

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN
SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS EN GENERAL**
*(Decimosegunda Disposición Complementaria
Final del Reglamento)*

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en mayo 2019
Modificadas en junio, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre 2022



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 005 - 2024 - DRTC-A
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACION DE SERVICIO DE EJECUCION DEL
MANTENIMIENTO RUTINARIO EN LA VIA
DEPARTAMENTAL EMP. PE-5N (PUERTO NARANJITOS)
- PTE. UTCUBAMBA - NARANJITOS - MANDINGAS BAJO -
MANDINGAS ALTO - EL RON - EL HEBRON - ALTO
AMAZONAS - JOSÉ OLAYA - SANTA ISABEL - NARANJOS
ALTO - LA CURVA SANTA CRUZ - PTO. NUEVO - EMP.
AM-101 (DV. BAGUA GRANDE) - REGION AMAZONAS.**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del ochenta por ciento (80%) del valor referencial o que excedan el valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor referencial del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel*



cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.



En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - AMAZONAS
RUC Nº : 20392327747
Domicilio legal : Car. Salida a Rodríguez de Mendoza km. 01 Chachapoyas - Amazonas
Teléfono: : 041312358 - Anexo 120.
Correo electrónico: : logistica@drtcamazonas.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACION DE SERVICIO DE EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO EN LA VIA DEPARTAMENTAL EMP. PE-5N (PUERTO NARANJITOS) - PTE. UTCUBAMBA - NARANJITOS - MANDINGAS BAJO - MANDINGAS ALTO - EL RON – EL HEBRON - ALTO AMAZONAS - JOSÉ OLAYA - SANTA ISABEL - NARANJOS ALTO - LA CURVA SANTA CRUZ – PTO. NUEVO - EMP. AM-101 (DV. BAGUA GRANDE) - REGION AMAZONAS.

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a **S/ 340,013.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL TRECE CON 00/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la prestación. El valor referencial ha sido calculado al mes de **MAYO**.

<i>Valor Referencial (VR)</i>	<i>Límite Inferior</i>		<i>Límite Máximo</i>	
	<i>Con IGV</i>	<i>Sin IGV</i>	<i>Con IGV</i>	<i>Sin IGV</i>
S/ 340,013.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL TRECE CON 00/100 SOLES)	S/ 272,010.40 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DIEZ CON 40/100 SOLES)	S/ 230,517.29 (DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON 29/100 SOLES)	S/ 340,013.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL TRECE CON 00/100 SOLES)	S/ 288,146.61 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 61/100 SOLES)

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.



1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDO N° 179-2024-G.R.AMAZONAS/DRTC** el 24 de julio del 2024.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

R.O – RECURSOS ORDINARIOS

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **Ciento Ochenta (180)** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (cinco con 00/100 soles) en caja de la entidad, sito en Car. R. de Mendoza km 01 – Chachapoyas – Chachapoyas - Amazonas.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias.
- Directivas Vigentes del OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR – Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR – Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁶
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁷.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁶ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**)
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- j) Estructura de costos.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹¹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición*

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida sito en Car. R. de Mendoza km 01 – Chachapoyas – Chachapoyas - Amazonas.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PERIODICOS**, de la siguiente manera:

N° PAGO	DESCRIPCION
Primer	Se cancelará el 18.14 % del monto total del contrato dentro de los 15 días calendarios, después de haber emitido la conformidad del Primer Producto.
Segundo	Se cancelará el 16.08 % del monto total del contrato dentro de los 15 días calendarios, después de haber emitido la conformidad del Segundo Producto.
Tercer	Se cancelará el 16.08 % del monto total del contrato dentro de los 15 días calendarios, después de haber emitido la conformidad del Tercer Producto.
Cuarto	Se cancelará el 16.08 % del monto total del contrato dentro de los 15 días calendarios, después de haber emitido la conformidad del Cuarto Producto.
Quinto	Se cancelará el 16.08 % del monto total del contrato dentro de los 15 días calendarios, después de haber emitido la conformidad del Quinto Producto.
Sexto	Se cancelará el 17.55 % del monto total del contrato dentro de los 15 días calendarios, después de haber emitido la conformidad del Sexto Producto.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la DIRECCION DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA AEROPÓRTUARIA, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe del Supervisor y/o Inspector del Servicio, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
-

Dicha documentación se debe presentar en **MESA DE PARTES**, sito en Car. R. de Mendoza km 01 – Chachapoyas – Chachapoyas - Amazonas.

2.6. REAJUSTE DE LOS PAGOS

NO CORRESPONDE



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



GOBIERNO REGIONAL
AMAZONAS

DIRECCION REGIONAL DE
TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES

DIRECCION DE CAMINOS E
INFRAESTRUCTURA
AEROPORTUARIA



"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y De La
Commemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"

GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS



TÉRMINOS DE REFERENCIA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AMAZONAS

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO
RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA RUTA AM-102,
TRAMO: EMP. PE-5N (PUERTO NARANJITOS) - PTE. UTCUBAMBA -
NARANJITOS - MANDINGAS BAJO - MANDINGAS ALTO - EL RON – EL HEBRON
- ALTO AMAZONAS - JOSÉ OLAYA - SANTA ISABEL - NARANJOS ALTO - LA
CURVA SANTA CRUZ – PTO. NUEVO - EMP. AM-101 (DV. BAGUA GRANDE).
LONG.: 40.420 KM**



Firmado digitalmente por ROJAS
MORE MELVIN DAVID FIR
48017585 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 22.07.2024 13:52:16 -05:00

JULIO – 2024



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

INTRODUCCIÓN

Que, conforme lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Amazonas aprobado por ORDENANZA REGIONAL N° 003-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, corresponde como función específica de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones entre otras, la prevista en su Artículo 298 Inciso H.: Emitir Resoluciones Directorales Regionales Sectoriales autorizando y Resolviendo asuntos Administrativos que por atribución y responsabilidad corresponda a la Dirección Regional, para su normal funcionamiento;

Que, el Principio de Transparencia, previsto en el Texto Único Ordenado de La Ley N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF Ley de Contrataciones del Estado, el literal c) del artículo 2, establece que Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad;

Que, según el numeral 18.1 del artículo 18 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto al Valor Referencial y Valor Estimado, indica, La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización;

Que, Según el numeral 40.3 del artículo 40 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, indica, Corresponde a las Entidades: 1. Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil;

Que, Según el numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, los Gobiernos Regionales se encuentran a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Departamental o Regional;

Que, mediante Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024, se asignaron recursos en el PIA de los gobiernos regionales destinados a la ejecución de mantenimientos rutinarios de las vías departamentales, los cuales se detallan en el Anexo 6 de la citada Ley;

Que, con fecha 12 de abril del 2024, PROVIAS DESCENTRALIZADO y EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, suscribieron el Convenio N° 242-2024-MTC/21, acordando establecer los términos de referencia y condiciones para la ejecución del mantenimiento rutinario de las vías departamentales detalladas en el Anexo I del referido convenio, en el marco de los recursos otorgados al GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS por medio de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024. En la cual se establece el mantenimiento rutinario de la ruta AM-114, trayectoria: EMP. PE-5N - EL MANANTIAL - VISTA HERMOSA - BARRIO SAN JUAN - SANTA CLARA - ALTO PERÚ - ROSA PAMPA - SAN MIGUEL - GRACIAS A DIOS - LA UNIÓN - ZAPATALGO - EMP. AM-103, y quedando un saldo por reorientar de **S/ 1'551,897.00 (Un Millón Quinientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Noventa y Siete con 00/100 soles).**



Firmado digitalmente por ROJAS
MORE MELVIN DAVID FIR
48017585 hard
Motivo: Day V1 B*
Fecha: 22.07.2024 13:55:23 -05:00

www.gob.pe/regionamazonas

Car. Salida a Rodríguez de Mendoza km. 01
Chachapoyas - Amazonas
Telf. (041) 312358



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, la solicitud realizado por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Amazonas ante PROVIAS DESCENTRALIZADO, para la **REORIENTACIÓN DE TRAMOS Y RECURSO ASIGANDO DEL CONVENIO N° 242-2024-MTC/21**, ha sido procedente; en ese sentido, el Coordinador de la Unidad Zonal Amazonas de Provias Descentralizado, mediante **OFICIO N° 247-2024-MTC/21.UZ.AMZ** de fecha 15 de julio del 2024, alcanza al GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, la documentación necesaria para suscripción la **ADENDA N° 01 AL CONVENIO N° 242-2024-MTC/21**.

Que, mediante **INFORME N° 287-2024-G.R. AMAZONAS-GRI/DRTC-DCIA** de fecha **09/05/2024**, El director de Caminos e Infraestructura Aeroportuaria, solicita al director regional de Transportes y Comunicaciones, la **APROBACIÓN** mediante Acto Resolutivo del Expediente Técnico para el **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA RUTA AM-102, TRAMO: EMP. PE-5N (PUERTO NARANJITOS) - PTE. UTCUBAMBA - NARANJITOS - MANDINGAS BAJO - MANDINGAS ALTO - EL RON - EL HEBRON - ALTO AMAZONAS - JOSÉ OLAYA - SANTA ISABEL - NARANJOS ALTO - LA CURVA SANTA CRUZ - PTO. NUEVO - EMP. AM-101 (DV. BAGUA GRANDE)"**.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 000229-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRTC** de fecha **10/05/2024**, se aprueba el Expediente Técnico para el **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA RUTA AM-102, TRAMO: EMP. PE-5N (PUERTO NARANJITOS) - PTE. UTCUBAMBA - NARANJITOS - MANDINGAS BAJO - MANDINGAS ALTO - EL RON - EL HEBRON - ALTO AMAZONAS - JOSÉ OLAYA - SANTA ISABEL - NARANJOS ALTO - LA CURVA SANTA CRUZ - PTO. NUEVO - EMP. AM-101 (DV. BAGUA GRANDE)"**.



Firmado digitalmente por ROJAS MORE MELVIN DAVID FIR 48017825 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.07.2024 13:55:35 -05:00





"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	1
1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:.....	4
2. FINALIDAD PUBLICA:.....	4
3. ANTECEDENTES:	4
4. NORMAS APLICABLES:.....	6
5. OBJETIVO DE LA CONTRATACION:	6
5.1. OBJETIVO GENERAL:.....	6
5.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:	6
6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR:.....	7
6.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR:.....	7
6.2. ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO	7
6.3. CONSIDERACIONES PARA EL CONTROL DEL SERVICIO	22
6.4. PROGRAMACIÓN Y CRONOGRAMAS DE AVANCE VALORIZADO DE EJECUCIÓN DE SERVICIO	23
6.5. RECURSOS A SER PREVISTOS POR EL PROVEEDOR:.....	23
6.6. NORMAS TECNICAS Y/O SANITARIAS:	24
6.7. IMPACTO AMBIENTAL:.....	24
6.8. SEGUROS:	25
6.9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	25
6.10. RESULTADOS ESPERADOS:.....	25
7. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR	27
7.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	27
7.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR:.....	27
7.2.1. EQUIPAMIENTO.	27
7.2.2. INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA.	28
7.2.3. PERSONAL:.....	28
8. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN	29
8.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	29
9. DOCUMENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL CONTRATISTA:.....	30
10. ADELANTOS:.....	34
11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.....	34
12. CONDICIONES PARA CONSORCIOS	34
13. SUBCONTRATACION:	35
14. CONFIDENCIALIDAD:	35
15. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:.....	35
16. CONFORMIDAD DEL SERVICIO	35
17. FORMA DE PAGO:	35
18. FORMULA DE REAJUSTE:	36
19. PENALIDADES	36
20. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:	38
21. NORMATIVA ESPECÍFICA:	38



Firmado digitalmente por ROJAS MORE MELVIN DAVID FIR
48017885 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.07.2024 13:55:48 -05:00

www.gob.pe/regionamazonas

Car. Salida a Rodríguez de Mendoza km. 01
Chachapoyas - Amazonas
Telf. (041) 312358



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA RUTA AM-102, TRAMO: EMP. PE-5N (PUERTO NARANJITOS) - PTE. UTCUBAMBA - NARANJITOS - MANDINGAS BAJO - MANDINGAS ALTO - EL RON - EL HEBRON - ALTO AMAZONAS - JOSÉ OLAYA - SANTA ISABEL - NARANJOS ALTO - LA CURVA SANTA CRUZ - PTO. NUEVO - EMP. AM-101 (DV. BAGUA GRANDE)"; ubicado en el distrito de Cajaruro, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas.

2. FINALIDAD PUBLICA:

La presente contratación tiene por finalidad lograr una adecuada transitabilidad y accesibilidad de la vía departamental (superficie de rodadura y drenaje) que permita la integración (proporcionando seguridad y comodidad) de las poblaciones de **PUERTO NARANJITOS - NARANJITOS - MANDINGAS BAJO - MANDINGAS ALTO - EL RON - EL HEBRON - ALTO AMAZONAS - JOSÉ OLAYA - SANTA ISABEL - NARANJOS ALTO - LA CURVA SANTA CRUZ**, ubicados en el Distrito de Cajaruro, Provincia de Utcubamba, Departamento de Amazonas, permitiendo crear una conciencia nacional acerca de la importancia de mantener las vías permanentemente en buen estado en todas las vías departamentales, con un ahorro considerable en los costos de operación vehicular. Así mismo tiene el propósito de preservar las inversiones y/o intervenciones realizadas con anterioridad de la Construcción, el Mejoramiento, la Rehabilitación y/o el mantenimiento periódico de la vía.

3. ANTECEDENTES:

Que, conforme lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Amazonas aprobado por **ORDENANZA REGIONAL N° 003-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR**, corresponde como función específica de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones entre otras, la prevista en su Artículo 298 Inciso H.: Emitir Resoluciones Directorales Regionales Sectoriales autorizando y Resolviendo asuntos Administrativos que por atribución y responsabilidad corresponda a la Dirección Regional, para su normal funcionamiento;

Que, el Principio de Transparencia, previsto en el Texto Único Ordenado de La Ley N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF Ley de Contrataciones del Estado, el literal c) del artículo 2, establece que Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad;

Que, según el numeral 18.1 del artículo 18 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto al Valor Referencial y Valor Estimado, indica, La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización;



Firmado digitalmente por ROJAS MORE MELVIN DAVID FIR
48017886 hard
Método: Doy Vº Bº
Fecha: 22.07.2024 13:55:59 -05:00

Que, Según el numeral 40.3 del artículo 40 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, indica,

www.gob.pe/regionamazonas

Car. Salida a Rodríguez de Mendoza km. 01
Chachapoyas - Amazonas
Telf. (041) 312358



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Corresponde a las Entidades: 1. Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil;

Que, Según el numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, los Gobiernos Regionales se encuentran a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Departamental o Regional;

Que, mediante Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024, se asignaron recursos en el PIA de los gobiernos regionales destinados a la ejecución de mantenimientos rutinarios de las vías departamentales, los cuales se detallan en el Anexo 6 de la citada Ley;

Que, con fecha 12 de abril del 2024, PROVIAS DESCENTRALIZADO y EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, suscribieron el Convenio N° 242-2024-MTC/21, acordando establecer los términos de referencia y condiciones para la ejecución del mantenimiento rutinario de las vías departamentales detalladas en el Anexo I del referido convenio, en el marco de los recursos otorgados al GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS por medio de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024. En la cual se establece el mantenimiento rutinario de la ruta AM-114, trayectoria: EMP. PE-5N - EL MANANTIAL - VISTA HERMOSA - BARRIO SAN JUAN - SANTA CLARA - ALTO PERÚ - ROSA PAMPA - SAN MIGUEL - GRACIAS A DIOS - LA UNIÓN - ZAPATALGO - EMP. AM-103, y quedando un saldo por reorientar de **S/ 1'551,897.00 (Un Millón Quinientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Noventa y Siete con 00/100 soles).**

Que, la solicitud realizado por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Amazonas ante PROVIAS DESCENTRALIZADO, para la **REORIENTACIÓN DE TRAMOS Y RECURSO ASIGANDO DEL CONVENIO N° 242-2024-MTC/21**, ha sido procedente; en ese sentido, el Coordinador de la Unidad Zonal Amazonas de Provias Descentralizado, mediante **OFICIO N° 247-2024-MTC/21.UZ.AMZ** de fecha 15 de julio del 2024, alcanza al GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, la documentación necesaria para suscripción la **ADENDA N° 01 AL CONVENIO N° 242-2024-MTC/21**.

Que, mediante **INFORME N° 287-2024-G.R. AMAZONAS-GRI/DRTC-DCIA** de fecha **09/05/2024**, El director de Caminos e Infraestructura Aeroportuaria, solicita al director regional de Transportes y Comunicaciones, la APROBACIÓN mediante Acto Resolutivo del Expediente Técnico para el **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA RUTA AM-102, TRAMO: EMP. PE-5N (PUERTO NARANJITOS) - PTE. UTCUBAMBA - NARANJITOS - MANDINGAS BAJO - MANDINGAS ALTO - EL RON - EL HEBRON - ALTO AMAZONAS - JOSÉ OLAYA - SANTA ISABEL - NARANJOS ALTO - LA CURVA SANTA CRUZ - PTO. NUEVO - EMP. AM-101 (DV. BAGUA GRANDE)"**.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 000229-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRTC** de fecha **10/05/2024**, se aprueba el Expediente Técnico para el **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA RUTA AM-102, TRAMO: EMP. PE-5N (PUERTO NARANJITOS) - PTE. UTCUBAMBA - NARANJITOS - MANDINGAS BAJO - MANDINGAS ALTO - EL RON - EL HEBRON - ALTO AMAZONAS - JOSÉ OLAYA - SANTA ISABEL - NARANJOS ALTO - LA CURVA SANTA CRUZ - PTO. NUEVO - EMP. AM-101 (DV. BAGUA GRANDE)"**.



Firmado digitalmente por ROJAS
MORE MELVIN DAVID FIR
48017585 hard
Motivo: Doc V° B°
Fecha: 22.07.2024 13:58:11 -05:00

www.gob.pe/regionamazonas

Car. Salida a Rodríguez de Mendoza km. 01
Chachapoyas - Amazonas
Telf. (041) 312358



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

4. NORMAS APLICABLES:

El Servicio de mantenimiento rutinario deberá tener en cuenta OBLIGATORIAMENTE la versión vigente de la siguiente normativa:

- 4.1. TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018- EF, modificado por Decreto Supremo N° 234-2022-EF y las demás normas modificatorias.
- 4.2. Resolución Directoral N° 022-2013-MTC/14, que aprueba el Manual de especificaciones técnicas generales para construcción EG-2013.
- 4.3. Resolución Directoral N° 008-2014-MTC/14, que aprueba la versión a marzo 2014 del Manual de Carreteras - Mantenimiento o Conservación Vial.
- 4.4. Resolución Directoral N° 005-2016-MTC/14, que incorpora en el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial, aprobado por Resolución Directoral N° 008-2014-MTC/14, el documento denominado "Parte IV del Manual de Carreteras de Mantenimiento de Conservación Vial".
- 4.5. Resolución Directoral N° 002-2018-MTC/14, que aprueba el Glosario de Términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial.
- 4.6. Manual de Carreteras, Mantenimiento o Conservación Vial, del año 2018.
- 4.7. Resolución Directoral N° 0021-2024-MTC/21, de fecha 05 de febrero del 2024, que aprueba la Directiva N° 01-2024-MTC/21, "Procedimiento para el monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de las unidades ejecutoras con Recursos Asignados por el MEF y Gestionados o financiados por el MTC-PVD".

El servicio tendrá en cuenta las actualizaciones o modificaciones que se hagan a la normatividad indicada.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACION:

5.1. OBJETIVO GENERAL:

Garantizar la transitabilidad de la **"VÍA DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA RUTA AM-102, TRAMO: EMP. PE-5N (PUERTO NARANJITOS) - PTE. UTCUBAMBA - NARANJITOS - MANDINGAS BAJO - MANDINGAS ALTO - EL RON - EL HEBRON - ALTO AMAZONAS - JOSÉ OLAYA - SANTA ISABEL - NARANJOS ALTO - LA CURVA SANTA CRUZ - PTO. NUEVO - EMP. AM-101 (DV. BAGUA GRANDE)"**, manteniendo la infraestructura vial existente, con la finalidad de preservar todos los elementos de la carretera con la mínima cantidad de alteraciones o de daños y en lo posible, conservando las condiciones que tenía después de su construcción y rehabilitación; logrando una adecuada integración territorial.



5.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Preservación de todos los elementos viales con la mínima cantidad de alteraciones o de daños, conservando las condiciones que tenían después de su construcción.

Firmado digitalmente por ROJAS MORE MELVIN DAVID FIR 48017650 hard Motivo: Day 1° B* Fecha: 22.07.2024 13:58:23 -05:00

www.gob.pe/regionamazonas

Car. Salida a Rodríguez de Mendoza km. 01
Chachapoyas - Amazonas
Telf. (041) 312358



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

- Mantener la vía libre de obstáculos y sin defectos en la plataforma consiguiendo una operatividad continua de la vía.
- Mantener las obras de drenaje, tanto en su estado óptimo con el objetivo de evitar daños en el pavimento producidos por la presencia de agua.
- Mantener el derecho de vía libre de obstáculos.
- Posibilitar la asistencia de emergencias viales.

6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR:

6.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR:

La **VÍA DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA RUTA AM-102, TRAMO: EMP. PE-5N (PUERTO NARANJITOS) - PTE. UTCUBAMBA - NARANJITOS - MANDINGAS BAJO - MANDINGAS ALTO - EL RON - EL HEBRON - ALTO AMAZONAS - JOSÉ OLAYA - SANTA ISABEL - NARANJOS ALTO - LA CURVA SANTA CRUZ - PTO. NUEVO - EMP. AM-101 (DV. BAGUA GRANDE)**, presenta daños moderados en la superficie de rodadura (baches), generado por el tránsito vehicular, así como colmatación y deterioro de obras de arte, señalizaciones verticales y postes de kilometraje.

En el servicio para la ejecución de las actividades de **MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA RUTA AM-102, TRAMO: EMP. PE-5N (PUERTO NARANJITOS) - PTE. UTCUBAMBA - NARANJITOS - MANDINGAS BAJO - MANDINGAS ALTO - EL RON - EL HEBRON - ALTO AMAZONAS - JOSÉ OLAYA - SANTA ISABEL - NARANJOS ALTO - LA CURVA SANTA CRUZ - PTO. NUEVO - EMP. AM-101 (DV. BAGUA GRANDE)**, con la finalidad de lograr el objetivo del servicio, se ha programado actividades, en función a prioridades, estacionalidad y características del camino, con uso intensivo de mano de obra calificada y no calificada (mantenimiento rutinario manual), dirigidas a conservar la calzada, el sistema de drenaje, el control de la vegetación, la señalización y el medio ambiente del tramo, formulado en concordancia con el Manual de Carreteras, Mantenimiento o Conservación Vial, del año 2018.

6.2. ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES Y SEGURIDAD EN EL SERVICIO		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE SERVICIO 3.60 X 2.40 M	und	1.00
01.01.02	ALQUILER DE LOCAL PARA OFICINA, ALMACEN Y CAMPAMENTO DEL SERVICIO (Inc. Almacenero)	glb	1.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	glb	1.00
01.03	SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL		
01.03.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00
01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00
02	CONSERVACIÓN DE PLATAFORMA Y TALUDES		
02.01	LIMPIEZA DE CALZADA Y BERMAS	km	40.42



Firmado digitalmente por ROJAS MORE MELVIN DAVID FIR
48017985 hard
Motivo: Doy V. B.
Fecha: 22.07.2024 13:56:34 -05:00

www.gob.pe/regionamazonas

Car. Salida a Rodríguez de Mendoza km. 01
Chachapoyas - Amazonas
Telf. (041) 312358



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

02.02	RECUPERACIÓN PUNTUAL DE LA PLATAFORMA Y SUPERFICIE DE RODADURA	km	0.83
03	CONSERVACION DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN CALZADA Y BERMA		
03.01	SELLADO DE FISURAS Y GRIETAS EN CALZADA	m	108.90
03.02	PARCHADO PROFUNDO EN CALZADA	m2	34.60
04	CONSERVACION DE DRENAJE SUPERFICIAL		
04.01	LIMPIEZA DE CUNETAS	m	13851.68
04.02	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS	und	116.00
04.03	LIMPIEZA DE BADENES	und	3.00
05	CONSERVACION DE LA SEÑALIZACION Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL		
05.01	CONSERVACION DE LAS SEÑALIZACIONES VERTICALES (INCLUYE POSTE)	und	350.00
05.02	CONSERVACION DE POSTES DE KILOMETRAJE	und	42.00
05.03	CONSERVACION DE PINTADO DE CABEZALES DE ALCANTARILLAS	m2	170.28
06	CONSERVACION DEL DERECHO DE VIA		
06.01	CONSERVACION DEL DERECHO DE VIA	km	80.84
07	CONSERVACION DE PUENTES		
07.01	LIMPIEZA DE PUENTES (7 PUENTES)	glb	1.00
07.02	CONSERVACION DE BARANDAS	m	746.80
08	MEDIDAS DE CONTROL AMBIENTAL		
08.01	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS		
08.01.01	ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES	glb	1.00
08.01.02	INSTALACIÓN DE ÁREA DE ACOPIO DE RESIDUOS SÓLIDOS	glb	1.00
08.01.03	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS GENERADOS	glb	1.00
08.02	PROGRAMA DE CAPACITACION Y EDUCACION AMBIENTAL		
08.02.01	CHARLAS DE CAPACITACION AL PERSONAL	glb	1.00
08.03	PROGRAMA DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD		
08.03.01	SEÑALIZACIONES TEMPORALES	glb	1.00
08.04	PROGRAMA DE PREVENCION DE PERDIDAS Y CONTINGENCIAS		
08.04.01	EQUIPOS DE PRIMEROS AUXILIOS (BOTIQUÍN)	glb	2.00
08.04.02	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	par	1.00
08.04.03	ADQUISICIÓN DE EXTINTOR	und	2.00
08.05	PROGRAMA DE CIERRE DE SERVICIO		
08.05.01.	LIMPIEZA GENERAL DEL SERVICIO	glb	1.00



Firmado digitalmente por ROJAS MORE MELVIN DAVID FIR
49017385.hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 22.07.2024 13:56:46 -05:00

01. OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES Y SEGURIDAD EN OBRA

01.01. OBRAS PROVISIONALES

01.01.01. CARTEL DE IDENTIFICACION DE SERVICIO DE 3.60 X 2.40 M

www.gob.pe/regionamazonas

Car. Salida a Rodríguez de Mendoza km. 01
Chachapoyas - Amazonas
Telf. (041) 312358



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Descripción

Se colocará un cartel de identificación del servicio de dimensiones de 3.60 x 2.40 m, en la cual se identificarán las características más resaltantes del servicio. El cartel será ubicado en lugar visible de la carretera de modo que, a través de su lectura, cualquier persona pueda enterarse del servicio que se está ejecutando. El costo incluirá su transporte y colocación.

Medida

El trabajo se medirá por unidad (und); ejecutado, terminado e instalado de acuerdo con las presentes especificaciones; deberá contar con la conformidad y aceptación del Ingeniero Supervisor.

Pago

El cartel de servicio, medido en la forma descrita anteriormente, será pagado al precio unitario del contrato, por unidad, para la partida **CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE SERVICIO (3.60 m x 2.40 m)**, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda mano de obra, equipos, herramientas, materiales e imprevistos necesarios para completar satisfactoriamente la partida.

01.01.02. ALQUILER DE LOCAL PARA OFICINA, ALMACEN Y CAMPAMENTO DEL SERVICIO (Inc. Almacenero)

Descripción

Comprende la asignación de una vivienda alquilada, con las condiciones más idóneas para el uso de oficina, almacén y campamento del servicio, que cuente con un mínimo de 3 habitaciones para llevar adelante los trabajos de supervisión, seguimiento y control.

El contratista alquilara las instalaciones necesarias con carácter provisional, las cuales deberán estar cercanas al área de trabajo del mantenimiento periódico para la funcionalidad de instalaciones utilizadas.

Medida

Esta partida se medirá de manera global (glb) durante la ejecución de la actividad de conservación puntual.

Pago

El pago se efectuará de manera global, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total en lo que comprende al correspondiente arrendamiento.

01.02. TRABAJOS PRELIMINARES

01.02.01. MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

Descripción

Este trabajo consiste en el traslado de equipos y maquinaria, y otros que sean necesarios, al lugar en que se desarrollará la actividad de conservación puntual antes de iniciar y al finalizar el periodo de los trabajos.

Medición

La movilización se medirá en forma global (glb). El equipo a considerar en la medición será solamente el que ofertó el contratista en el proceso de licitación.

Pago

El pago se efectuará al precio unitario del contrato y de acuerdo a la unidad de medición por global (GLB). Además, el pago constituirá compensación total por los trabajos prescritos en esta sección y según la **subsección 07.05** del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente.

01.03. SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL

01.03.01. EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL



Firmado digitalmente por ROJAS MORE MELVIN DAVID FIR #6017584 hard Motivo: Dby V*B* Fecha: 22.07.2024 13:57:00 -05:00

www.gob.pe/regionamazonas

Car. Salida a Rodríguez de Mendoza km. 01 Chachapoyas - Amazonas Telf. (041) 312358



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Descripción

Comprende la implementación de equipos para la protección individual que deben ser utilizados por el personal del servicio, para estar protegidos de los peligros asociados a los trabajos que realicen en el servicio, como: lentes de protección, respirador contra polvo dos filtros, guantes de cuero, chaleco, zapatos de seguridad punta de acero.

Los elementos de seguridad se implementarán para cada actividad de manera adecuada y compatible con el riesgo de accidente o daño a la integridad física o salud del trabajador, el uso de estos equipos será obligatorio en todo momento, los cuales serán de buena calidad, verificadas y aprobadas por la Supervisión.

Medida

La unidad de medición de estas partidas será por global (Glb) de acuerdo al metrado verificado en el servicio por el Supervisor.

Pago

El pago se efectuará al precio unitario del contrato y de acuerdo a la unidad de medición por unidad (Glb).

01.03.02. EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA

Descripción

Comprende la implementación de equipos de protección colectiva que deben ser instalados para proteger a los trabajadores y público en general de los peligros existentes en las diferentes áreas de trabajo, el contratista deberá proveer: cintas de señalización para limitación del área de trabajo, caballetes de madera, conos reflectivos de seguridad, entre otros. Los materiales adquiridos serán de buena calidad, verificadas y aprobadas por la supervisión.

Medida

La unidad de medición de estas partidas será por global (glb) de acuerdo al metrado verificado en obra por el Supervisor.

Pago

El pago se efectuará al precio unitario del Contrato y de acuerdo a la unidad de medición por global (glb). Dicho pago será la compensación total por mano de obra, materiales, herramientas, equipos e imprevistos que presenten. El cual deberá contar con la aprobación de la Supervisión.

02. CONSERVACION DE PLATAFORMA Y TALUDES

02.01. LIMPIEZA DE CALZADA Y BERMAS

Descripción

Este trabajo consiste en la remoción de todo material extraño de la calzada y de las bermas, con herramientas manuales, de tal manera que permanezca libre de obstáculos, basuras y demás objetos que caigan y/o sean arrojados en ella.

El objetivo es mantener la plataforma libre de materiales sueltos, y pueden ser:

- Materiales ajenos a la superficie, que rápidamente contaminarían la capa de rodadura: arcillas, lodo, tierra vegetal, vegetación, excrementos animales, basuras, desechos orgánicos.
- Materiales que podrán dañar a los vehículos: vidrios, fierros, piedras, ramas materiales acumulados varios y cualquier obstáculo extraño, que puedan afectar la seguridad de los usuarios de la vía.

Equipos y herramientas

Por lo general los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de esta actividad son: lampas, picos, rastrillos, escobas, carretillas, entre otros.

Procedimiento de ejecución

El procedimiento general, es el siguiente:



Firmado digitalmente por ROJAS MORE MELVIN DAVID FR 48017285 hard Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 22.07.2024 13:57:16 -05:00

www.gob.pe/regionamazonas

Car. Salida a Rodríguez de Mendoza km. 01
Chachapoyas - Amazonas
Telf. (041) 312358



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

1. Colocar señales preventivas, dispositivos de seguridad y adoptar todas las medidas necesarias que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes.
2. El personal debe contar con los uniformes, y todo el equipo de protección personal de acuerdo con las normas establecidas vigentes sobre la materia.
3. Tomar fotografías de casos sobresalientes y/o representativos.
4. Retirar de la calzada y de las bermas todos los materiales ya mencionados en la subsección 201.1 de la presente especificación, como las basuras, piedras, sedimentos, vegetación, y todo material extraño y colocarlas en sitios de acopio. Bajo ninguna circunstancia se deberán dejar rocas o piedras sobre las bermas.
5. Limpiar y depositar los materiales excedentes en los DME autorizados.
6. Al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de seguridad.

Aceptación de los trabajos

La supervisión aceptará los trabajos cuando compruebe que se han realizado a satisfacción

Medición

La unidad de medida es el kilómetro (km) con aproximación a la décima, de longitud de limpieza de calzada y berma, o la correspondiente al indicador de conservación o al indicador de nivel de servicio, según el caso.

Pago

El pago se efectuará de acuerdo a la unidad de medición es el kilómetro (Km). El cual deberá contar con la aprobación de la Supervisión

02.02. RECUPERACIÓN PUNTUAL DE LA PLATAFORMA Y SUPERFICIE DE RODADURA

Descripción

Este trabajo consiste en la reconstrucción de un tramo corto de carretera, que no sobrepase de 2 kilómetros, que se encuentra deteriorado por deslizamiento, hundimiento, erosión, derrumbes, huacos, inundaciones, terremotos u otro fenómeno natural, o como resultado de la acción del hombre (fenómeno antrópico) con el fin de recuperar las características geométricas de la vía.

Materiales

Por lo general, los materiales requeridos son: Materiales granulares para terraplenes, materiales para mejoramiento de subrasante, subbase, base, pavimentos (flexible o rígido), materiales para obras de drenaje y obras complementarias.

Los materiales anteriormente mencionados son especificados en los capítulos V, VI y en las **secciones 402, 403, 416, 417, 423 y 426**, del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente.

Equipos y herramientas

Por lo general, el equipo requerido es, motoniveladora, rodillo, camión volquete, camión cisterna, herramientas manuales, entre otras.

Procedimiento de ejecución

Antes de empezar las actividades el contratista colocará las señales preventivas reglamentarias para garantizar la seguridad del personal de la obra y los usuarios de la carretera. Los trabajos pueden ser ejecutados de dos modos diferentes:

- Desviando el tránsito.
- Sin desviar el tránsito.

El tipo de señalización correspondiente a cada modo, es especificado en la sección 103, del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente.

1. Demolición del pavimento existente:

www.gob.pe/regionamazonas	Car. Salida a Rodríguez de Mendoza km. 01 Chachapoyas - Amazonas Telf. (041) 312358
---------------------------	---



Firmado digitalmente por ROJAS MORE MELVIN DAVID FIR 48017584 hard Motivo: Dby V* B* Fecha: 22.07.2024 13:57:30 -05:00



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

La capa de rodadura existente será demolida usando el escarificador de la moto niveladora y el martillo neumático. Los materiales asfálticos serán acarreados hasta un lugar de almacenamiento indicado por el ingeniero supervisor en vista de un reciclaje eventual. Las capas de base y de subbase serán demolidas del mismo modo, pero los materiales serán acarreados a lugares de almacenamientos propios a cada material indicados por el supervisor. Los materiales serán analizados por el contratista y según los resultados el supervisor decidirá cuáles pueden ser reutilizados.

2. Reconformación de la subrasante:

El contratista realizará unos ensayos de grados de compactación y humedades en la subrasante. La frecuencia será de un ensayo de cada tipo por carril y cada 30 metros. La frecuencia podrá ser modificada por el ingeniero supervisor. Los resultados permitirán que el ingeniero supervisor indique las zonas a ser removidas y sustituidas por otro material. Los materiales de la subrasante de mala calidad (arcillas, agregados demasiado frágiles, bolsas contaminadas con materiales orgánicos o ramas), serán removidas, y acarreadas al DME indicados por el ingeniero supervisor. Además, los resultados permitirán que el ingeniero supervisor ajuste el diseño de pavimento indicado por los EE, por aplicación de un método de diseño aceptado (en principio el método AASHTO).

Los materiales de mala calidad serán luego sustituidos manual o mecánicamente según el tamaño de la zona con materiales de subrasante conforme a las especificaciones. Luego la subrasante será homogeneizada, nivelada y humidificada o secada, según el caso, y compactada con el rodillo adecuado hasta que se logre un índice de compactación Proctor Modificado al 95%.

El bombeo de la subrasante cumplirá la normativa vigente.

3. Construcción de la subbase:

La subbase será construida con el material recuperable de la base existente y otro material previamente aprobado por el ingeniero supervisor. La capa de subbase será luego construida mecánicamente compactándola con el equipo adecuado hasta que se logre un índice de compactación Proctor Modificado de 95%. El bombeo de la subbase, cumplirá con la normativa vigente. La frecuencia de los ensayos será acorde a la normativa vigente.

4. Construcción de la base:

La base será construida con el material recuperable de la base existente y otro material previamente aprobado por el ingeniero supervisor. La capa de base será luego construida mecánicamente compactándola con el equipo adecuado hasta que se logre un índice de compactación Proctor Modificado al 98%. El bombeo de la base cumplirá con la normativa vigente. La frecuencia de los ensayos será acorde a la normativa vigente.

5. Imprimación:

La superficie de la base será limpiada manualmente y con aire comprimido, si es necesario hasta que se logre una superficie sin polvo, arena, lodo y otras impurezas.

El riego de asfalto diluido o emulsión se hará con el distribuidor a baja velocidad cuando la temperatura ambiental sea mayor que 6°C, que las condiciones climáticas sean las apropiadas y sin presencia de lluvia.

El material asfáltico será colocado de tal manera que se constituya una zona de recubrimiento de 30 cm de ancho entre los dos carriles.

6. Construcción de la capa de rodadura:

Luego del curado de la capa de imprimación, el topógrafo del contratista materializará la rasante en el terreno con un hilo metálico tendido entre estacas. La mezcla asfáltica en caliente será esparcida con la pavimentadora guiada por el tendido lateral. El concreto asfáltico será compactado primero con 3 pasadas de cilindro liso y luego con el compactador neumático con un mínimo de 10 pasadas, hasta que se logre una densidad igual al 98% de la densidad Marshall. La temperatura del concreto asfáltico en el tiempo de compactación deberá ser mayor que 95 °C. No se colocará concreto asfáltico cuando llueva o nieve. Al final se darán algunas pasadas de rodillo.

La medición de la densidad se hará cortando un cilindro por carril cada 50 metros.



Firmado digitalmente por ROJAS
MORE MELVIN DAVID FIR
48017585 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 22.07.2024 13:57:43 -05:00

www.gob.pe/regionamazonas

Car. Salida a Rodríguez de Mendoza km. 01
Chachapoyas - Amazonas
Telf. (041) 312358

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

El bombeo de la rasante cumplirá con la normativa vigente. Se realizará ensayos en la plataforma de acuerdo a la normativa vigente.
Al final de cada jornada de trabajo, el contratista colocará la señalización correspondiente, retirará los materiales excedentes y dejará la vía limpia y libre de obstáculos.

Aceptación de los trabajos

La supervisión aceptará los trabajos cuando compruebe que se han realizado a satisfacción.

Pago

El pago se efectuará de acuerdo a la unidad de medición es el kilómetro (Km). El cual deberá contar con la aprobación de la Supervisión.

Nota: La suma indicada en este ítem, o precio unitario, deberá cubrir todos los gastos de materiales, mano de obra, equipo y herramientas; los trabajos de topografía; los ensayos de suelos y materiales; la demolición de la carretera existente; el transporte de los materiales procedentes de la demolición a zonas indicadas por el supervisor; la selección de los materiales de la demolición y el transporte al DME indicado por el supervisor; el transporte de los materiales nuevos y reciclados hasta la obra y el almacenamiento; la construcción, compactación y riego de las capas que constituyen el pavimento; la limpieza de la superficie de la base; la imprimación; y la construcción de la capa de rodadura respectiva.

03. CONSERVACION DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN CALZADA Y BERMA

03.01. SELLADO DE FISURAS Y GRIETAS EN CALZADA

Descripción

El sello de fisuras (aberturas iguales o menores a 3 mm) y de grietas (aberturas mayores a 3mm) consiste en la colocación de materiales especiales sobre o dentro de las fisuras o en realizar el relleno con materiales especiales dentro de las grietas del pavimento de la vía, incluyendo las correspondientes a los túneles, puentes y demás elementos.

El objetivo del sello de fisuras y de grietas es impedir la entrada de agua y la de materiales incompresibles como piedras o materiales duros dentro de ellas y, de esta manera, minimizar y/o retardar la formación de agrietamientos más severos como los de piel de cocodrilo y la posterior aparición de baches.

La actividad de sellado de fisuras y grietas debe ser realizada en el menor tiempo posible después de que ellas se han desarrollado y han hecho su aparición visible en el pavimento. Lo anterior requiere de inspecciones permanentes de la calzada con el fin de identificar su presencia lo más pronto posible después de su aparición.

Equipos y herramientas

Los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de esta actividad dependerán del ancho de las fisuras y/o grietas a sellar. En general son: herramientas manuales: lampas, carretillas, escobillas metálicas, varilla de acero y espátulas y equipos: volquete, compresor móvil para la limpieza con aire a presión, esparcidor de riego de liga, esparcidor de arena, camión distribuidor de asfalto, mezcladora de trompo, rodillo de compactación manual, ruteador y sellador fundidor, dependiendo de la técnica a emplear y otros.

Procedimiento de ejecución

El procedimiento general, es el siguiente:

1. Colocar señales preventivas y dispositivos de seguridad, que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes durante el tiempo requerido.
2. El personal debe contar con los uniformes, y todo el equipo de protección personal de acuerdo con las normas establecidas vigentes sobre la materia.
3. Identificar las zonas de fisuras y grietas a sellar, procediendo a marcarlas directamente sobre el pavimento con yeso, tiza u otro material de color visible (preferiblemente blanco). Estas marcas indican el inicio y final de cada grieta.



Firmado digitalmente por ROJAS
MORE MELVIN DAVID FIR
4801585 hard
Motivo: Day V F a
Fecha: 22.07.2024 13:57:55 -05:00

www.gob.pe/regionamazonas

Car. Salida a Rodríguez de Mendoza km. 01
Chachapoyas - Amazonas
Telf. (041) 312358



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

4. Tomar fotografías de los casos más relevantes y/o representativos en la situación inicial y en las posteriores actividades de avance.
5. Elaborar el programa detallado del trabajo para el sellado y distribuir el personal a emplear.
6. Realizar la limpieza de la superficie objeto de trabajo utilizando escobillado y un chorro de aire a presión (presión mínima 120 psi), limpio y seco (sin aceite ni humedad), generado por un compresor móvil. Tanto el espacio formado por la grieta, como el área adyacente a la misma, debe estar libre de polvo, humedad, arcilla o de cualquier otro material suelto, previo a continuar con la siguiente operación

Aceptación de los trabajos

La supervisión aceptará los trabajos cuando compruebe que se han realizado a satisfacción

Medición

La unidad de medida de esta actividad es el metro lineal con aproximación a la centésima.

Pago

Se pagará según el precio unitario del contrato o el cumplimiento del indicador de conservación o del indicador de nivel de servicio.

03.02.PARCHADO PROFUNDO EN CALZADA

Descripción

El Parchado Profundo consiste en la reparación, bacheo o reemplazo de una parte severamente deteriorada de la estructura del pavimento flexible, cuando el daño afecte tanto a la o las capas asfálticas, como parte de la base y/o subbase de la vía.

El objetivo del parchado profundo es recuperar las condiciones estructurales y superficiales para una adecuada circulación vehicular.

Procedimiento de ejecución

El procedimiento general es el siguiente:

1. Colocar señales preventivas y dispositivos de seguridad, que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes durante el tiempo requerido.
2. El personal debe contar con los uniformes, y todo el equipo de protección personal de acuerdo con las normas establecidas vigentes sobre la materia.
3. Identificar las zonas deterioradas y proceder a delimitarlas con pintura dándoles forma rectangular o cuadrada y cuyos lados deberán ser paralelos y perpendiculares al eje de la vía y deberán cubrir unos 30cm de superficie circundante de pavimento en buen estado.
4. Tomar fotografías de los casos más relevantes y/o representativos en la situación inicial y en las posteriores actividades de avance.
5. Elaborar el programa detallado del trabajo para el bacheo profundo y distribuir el personal a emplear.
6. Ejecutar las acciones de parchado de acuerdo con las siguientes opciones técnicas dependiendo del caso y de las circunstancias:
 - Parchado Profundo con Mezclas en Caliente: comprende la excavación y remoción del pavimento, bases y subbases por reemplazar, el traslado de los trozos removidos a depósitos de excedentes autorizados, la colocación compactada de la base de reemplazo, la imprimación de la base, el riego de liga, y la preparación de la mezcla asfáltica de concreto asfáltico en caliente, su transporte, colocación y compactación.
 - Parchado Profundo con Mezclas en Frío: comprende la excavación y remoción del pavimento, bases y subbases por reemplazar, el traslado de los trozos removidos a depósitos de excedentes autorizados, la colocación y compactación de la base de reemplazo, la



Firmado digitalmente por ROJAS
MORÉ MELVIN DAVID FIR
48017585 hard
Módulo: Day V1 g*
Fecha: 22.07.2024 13:58:07 -05:00

www.gob.pe/regionamazonas

Car. Salida a Rodríguez de Mendoza km. 01
Chachapoyas - Amazonas
Telf. (041) 312358



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

imprimación de la base, el riego de liga, y la preparación de la mezcla asfáltica en frío diseñada y fabricada especialmente o del tipo almacenable, su transporte, colocación y compactación.

- Parchado Profundo con Tratamiento Superficial: comprende la excavación y remoción del tratamiento superficial existente, bases y subbases por reemplazar, el traslado de los trozos removidos a depósitos de excedentes autorizados, la colocación y compactación de la base de reemplazo, la imprimación de la base y la construcción del tratamiento superficial de las mismas características del existente.
7. Remoción de la zona deteriorada. Posteriormente a la delimitación de la zona deteriorada, las mezclas asfálticas se deben cortar de manera que las paredes queden verticales. Para ello deben utilizarse sierras, de preferencia, aun cuando también pueden emplearse taladros. La remoción debe alcanzar hasta una profundidad en que las mezclas no presenten signos de agrietamientos o fisuras y, en el caso de baches, se debe alcanzar como mínimo hasta el punto más profundo de él o hasta encontrar un nivel firme de material. En la reparación de otro tipo de daños se deben retirar las capas asfálticas y continuar la base y/o la subbase hasta encontrar una superficie firme y densa.
 8. La reparación se debe efectuar reemplazando todo el material removido por mezclas asfálticas, aun cuando parte de él corresponda a antiguas capas de bases o subbases. Sólo cuando la extensión del área por reemplazar sea muy importante y, simultáneamente, el espesor sea igual o superior a 150 mm, se deben optar por reemplazar la base y/o subbase por materiales de tipo base. En tal caso, las bases y subbases se deben cortar de manera que sus paredes queden con una inclinación del orden de 1:3 (H:V) hacia dentro, de manera que sirvan de apoyo firme al material que se agregará. El fondo de la excavación deberá ser paralelo a la rasante.
 9. Antes de iniciar la colocación de los materiales de reemplazo se deberá revisar el fondo y paredes de la excavación, para verificar la presencia o no de escurrimientos de aguas; en caso positivo, se deberá instalar un drenaje que asegure que los escurrimientos serán evacuados en el futuro.
 10. Los procedimientos que se utilicen para realizar estos trabajos no deberán afectar, en forma alguna, otras áreas del pavimento, de las bermas y demás elementos de la vía no incluidos en el trabajo; cualquier daño deberá ser reparado como parte de esta operación.
 11. Al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de seguridad.

Aceptación de los trabajos

La supervisión aceptará los trabajos cuando compruebe que se han realizado a satisfacción.

Medición

La unidad de medida es el metro cuadrado (m²) aproximado a la décima de área de pavimento reparada, o la correspondiente al indicador de conservación o al indicador de nivel de servicio, según el caso.

Pago

Se pagará según el precio unitario del contrato o el cumplimiento del indicador de conservación o el indicador de nivel de servicio

04. CONSERVACION DE DRENAJE SUPERFICIAL

04.01. LIMPIEZA DE CUNETAS

Descripción

Este trabajo consiste en limpiar las cunetas revestidas o no revestidas, con la finalidad de eliminar toda basura o material que obstaculice el libre flujo del agua, evitando estancamientos perjudiciales para la vía, incluyendo los correspondientes a los puentes y demás elementos, siendo por tanto un trabajo permanente que, por lo general, se realiza manualmente.



Firmado digitalmente por ROJAS MORE MELVIN DAVID FIR 48017584 hard Motivo: Dey V* B* Fecha: 22.07.2024 13:58:21 -05:00

www.gob.pe/regionamazonas

Car. Salida a Rodríguez de Mendoza km. 01 Chachapoyas - Amazonas Telf. (041) 312358



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Medida

La unidad de medición de esta partida será metro lineal (M) de acuerdo al Metrado verificado en obra por el Supervisor.

Pago

El pago se efectuará de acuerdo a la unidad de medición es metro lineal (M). El cual deberá contar con la aprobación de la Supervisión

04.02. LIMPIEZA DE ALCANTARILAS

Descripción

Este trabajo consiste en limpiar las alcantarillas metálicas, de concreto u otros materiales, con la finalidad de eliminar toda basura, sedimento, material de arrastre u otros que obstaculicen u obstruyan el libre flujo del agua, evitando estancamientos perjudiciales para la vía, siendo por tanto un trabajo permanente que se realiza mecánica o manualmente.

Medida

La unidad de medición de esta partida será Unidad (Und) de acuerdo al Metrado verificado en obra por el Supervisor.

Pago

El pago se efectuará de acuerdo a la unidad de medición es unidad (Und). El cual deberá contar con la aprobación de la Supervisión.

04.03. LIMPIEZA DE BADENES

Descripción

Este trabajo consiste en limpiar los badenes de concreto u otros materiales, con la finalidad de eliminar toda basura, sedimento, material de arrastre u otros que obstaculicen u obstruyan el libre flujo del agua, evitando estancamientos perjudiciales para la vía, siendo por tanto un trabajo que se realiza mecánica o manualmente.

Medida

La unidad de medición de esta partida será metro lineal (UND) de acuerdo al Metrado verificado en obra por el Supervisor.

Pago

El pago se efectuará de acuerdo a la unidad de medición es metro cúbico (M3). El cual deberá contar con la aprobación de la Supervisión.

05. CONSERVACION DE LA SEÑALIZACION Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL

05.01. CONSERVACION DE LAS SEÑALIZACIONES VERTICALES (INCLUYE POSTE)

Descripción

Este trabajo consiste en la conservación y/o reposición de señales verticales (preventivas, informativas y reglamentarias), de la vía incluyendo las correspondientes a los puentes, túneles, muros y otros elementos de la misma; con la finalidad de que las señales cumplan adecuadamente con la función para las cuales fueron diseñadas e instaladas. Los trabajos de conservación, consisten en la limpieza, repintado, colocación de elementos deteriorados o faltantes, etc.; en tanto, que la reposición puede ser total o parcial.

Esta actividad incluye la colocación de nuevas señales verticales, en lugares puntuales, a fin de mantener la funcionalidad de la vía en materia de seguridad vial.

La señalización vertical debe cumplir con las normas establecidas en el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito para Calles y Carreteras, vigente.



Firmado digitalmente por ROJAS MORE MELVIN DAVID FIR 49017382 hand Motivo: Doy V° B° Fecha: 22/07/2024 13:58:34 -05:00

www.gob.pe/regionamazonas

Car. Salida a Rodríguez de Mendoza km. 01 Chachapoyas - Amazonas Telf. (041) 312358



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Medida

La unidad de medición de esta partida será Unidad (Und) de acuerdo al Metrado verificado en obra por el Supervisor.

Pago

El pago se efectuará de acuerdo a la unidad de medición es Unidad (Und). El cual deberá contar con la aprobación de la Supervisión.

05.02. CONSERVACION DE POSTES DE KILOMETRAJE

Descripción

Este trabajo consiste en la conservación y/o reposición de los postes de kilometraje de la vía, incluyendo los que corresponden a los puentes, túneles y otros elementos de la misma; con la finalidad de que cumplan adecuadamente con la función para las cuales fueron diseñados e instalados. Los trabajos de conservación, consisten en la limpieza, repintado, colocación de elementos deteriorados o faltantes, etc.; en tanto, que la reposición debe ser total.

Esta actividad incluye la colocación de nuevas señales verticales, en lugares puntuales, a fin de mantener la funcionalidad de la vía en materia de seguridad vial. Esta señalización debe cumplir con las normas establecidas en el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito para Calles y Carreteras, y sus modificatorias, o normativa vigente.

Medida

La unidad de medición de esta partida será Unidad (Und) de acuerdo al Metrado verificado en obra por el Supervisor.

Pago

El pago se efectuará de acuerdo a la unidad de medición es Unidad (Und). El cual deberá contar con la aprobación de la Supervisión.

05.03. CONSERVACION DE PINTADO DE CABEZALES DE ALCANTARILLAS

Descripción

Este trabajo consiste en la conservación de la demarcación del pavimento, con la finalidad de que la vía, mantenga una adecuada señalización horizontal. Se consideran marcas a la demarcación de líneas en el pavimento, símbolos o leyendas aplicadas con fines informativos, preventivos o reguladores del tránsito.

Esta actividad consiste en la demarcación en el pavimento, en lugares puntuales, afin de mantener la funcionalidad de la vía en materia de seguridad vial.

La conservación de marcas en el pavimento, debe cumplir con lo establecido en las "Especificaciones Técnicas de Pinturas Para Obras Viales", aprobado por RD N° 022013-MTC/14, o la norma que se encuentre vigente.

Procedimiento de ejecución

1. El procedimiento general, es el siguiente:
2. Colocar señales preventivas, dispositivos de seguridad y adoptar todas las medidas necesarias que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes.
3. El personal debe contar con los uniformes, y todo el equipo de protección personal de acuerdo con las normas establecidas vigentes sobre la materia.
4. Tomar fotografías de los casos sobresalientes.
5. Demarcar el pavimento, cumpliendo con lo especificado en la sección 805 Marcas en el Pavimento, del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente.



Firmado digitalmente por ROJAS MORE MELVIN DAVID FIR
48017585 hard
Módulo: Dey V1 B*
Fecha: 22.07.2024 13:58:48 -05:00

www.gob.pe/regionamazonas

Car. Salida a Rodríguez de Mendoza km. 01
Chachapoyas - Amazonas
Telf. (041) 312358



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

6. Retirar y transportar materiales excedentes a los DME autorizados.
7. Al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de seguridad.

Aceptación de los trabajos

La supervisión aceptará los trabajos cuando compruebe que se han realizado a satisfacción.

Medición

La unidad de medida es el metro cuadrado (m²) con aproximación a la décima, de área de demarcación existente o nueva, o la correspondiente al indicador de conservación o al indicador de nivel de servicio, según el caso.

Pago

Se pagará según el precio unitario del contrato o el cumplimiento del indicador de conservación o del indicador de nivel de servicio.

06. CONSERVACIÓN DEL DERECHO DE VÍA

06.01. CONSERVACION DEL DERECHO DE VIA

Descripción

Este trabajo consiste en la conservación de la faja de terreno que constituye el Derecho de Vía, con la finalidad de que el mismo mantenga el ancho aprobado, y las condiciones de su uso, cumplan con lo establecido en el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.

Por lo general, la conservación del Derecho de Vía, abarca labores de limpieza y roce; manejo de la vegetación mayor o menor en forma manual o mecanizada; mantenimiento o reposición de la demarcación y señalización del Derecho de Vía, acorde a la RM N° 404-2011-MTC/02, que aprueba la delimitación y señalización del Derecho de Vía, o normatividad vigente sobre la materia; y otros.

Medida

La unidad de medición de esta partida será Kilómetro (Km) de acuerdo al Metrado verificado en obra por el Supervisor.

Pago

El pago se efectuará de acuerdo a la unidad de medición es Kilometro (km). El cual deberá contar con la aprobación de la Supervisión.

07. CONSERVACION DE PUENTES

07.01. LIMPIEZA DE PUENTES (7 PUENTES)

Descripción

Este trabajo consiste en limpiar partes visibles del puente, tales como: tablero, estribos, pilares, barandas y elementos de drenaje y apoyo, con la finalidad de que las mismas, estén libres de basura, vegetación, materiales diversos, insectos, roedores, murciélagos o aves. Asimismo, se busca que estén libres de letreros o avisos distintos a la señalización de la vía.

Materiales

Por lo general, se requiere agua, detergentes y productos químicos.

Procedimiento de ejecución

El procedimiento general, es el siguiente:

1. Colocar señales preventivas y dispositivos de seguridad, que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes durante el tiempo requerido.
2. El personal debe contar con los uniformes, y todo el equipo de protección personal de acuerdo con las normas establecidas vigentes sobre la materia.
3. Tomar fotografías de casos sobresalientes y/o representativos.



Firmado digitalmente por ROJAS MORE MELVIN DAVID FIR
48017585 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 22.07.2024 13:59:00 -05:00

www.gob.pe/regionamazonas

Car. Salida a Rodríguez de Mendoza km. 01
Chachapoyas - Amazonas
Telf. (041) 312358



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

4. Realizar la limpieza de la calzada del puente, incluyendo los elementos de drenaje, barandas, veredas y sardineles.
5. Limpiar y extraer basura, escombros, vegetación y otros, que se encuentren en los elementos de apoyo, estribos, pilares y demás partes del puente.
6. Retirar o ahuyentar insectos, roedores, murciélagos y aves que con sus excrementos puedan afectar la estructura o que su presencia pueda afectar la seguridad y la comodidad de los usuarios. En caso, de existir nidos de aves con huevos o polluelos, se debe esperar hasta que los nidos queden solos.
7. Limpiar y depositar los materiales excedentes en los DME autorizados.
8. Al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de seguridad.

Medida

La unidad de medición de esta partida será global (Glb) de acuerdo al Metrado verificado en obra por el Supervisor.

Pago

El pago se efectuará de acuerdo a la unidad de medición es global (Glb). El cual deberá contar con la aprobación de la Supervisión.

07.02. CONSERVACION DE BARANDAS

Descripción

Este trabajo consiste en la ejecución de limpieza, repintado o reparación de las barandas metálicas, de concreto u otros materiales de los puentes, con la finalidad de que dichos elementos sigan cumpliendo la función para la que fueron diseñadas.

Esta actividad comprende el reemplazo parcial o total de las barandas deterioradas o destruidas del puente.

Materiales

Por lo general, los materiales metálicos y de concreto requeridos, están en función al tipo de actividad de limpieza, reparación o reemplazo a ejecutar, para lo cual según corresponda, deben cumplir con las especificaciones correspondientes, establecidas en el Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente.

Equipos y Herramientas

Por lo general, los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de los trabajos especificados son: equipos mecánicos o autopropulsados o equipos manuales de pintado, según el caso; equipos para limpieza, equipo de corte y soldadura, elementos para remover pintura que, eventualmente, puede ser equipo de chorro de agua a alta presión; herramientas manuales, elementos para la seguridad y otros.

Procedimiento de ejecución

El procedimiento general, es el siguiente:

1. Colocar señales preventivas, dispositivos de seguridad y adoptar todas las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los trabajadores y el ordenamiento del tránsito vehicular sin riesgo de accidentes.
2. El personal debe contar con los uniformes, y todo el equipo de protección personal de acuerdo con las normas establecidas vigentes sobre la materia.
3. Tomar fotografías de casos sobresalientes y/o representativos.
4. En barandas de concreto, demoler todos los elementos de las secciones a reparar o a recuperar. En esta actividad de demolición se debe conservar la longitud suficiente de acero para hacer el traslape necesario con las secciones adyacentes, con el fin de asegurar la efectiva unión entre ambas.



Firmado digitalmente por ROJAS MÓRE MELVIN DAVID FIR
48b17585 hard
Módulo: Doy V° B
Fecha: 22.07.2024 13:59:12 -05:00

www.gob.pe/regionamazonas

Car. Salida a Rodríguez de Mendoza km. 01
Chachapoyas - Amazonas
Telf. (041) 312358



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

5. Limpiar, repintar o reparar los elementos de las barandas del puente, y/o realizar los reemplazos de barandas, cumpliendo según corresponda, con lo establecido en el Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente.
6. Limpiar y depositar los materiales excedentes en los DME autorizados.
7. Al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de seguridad.

Aceptación de los trabajos

La supervisión aceptará los trabajos cuando compruebe que se han realizado a satisfacción.

Medida

La unidad de medición de esta partida será metro (M) de acuerdo al Metrado verificado en obra por el Supervisor.

Pago

El pago se efectuará de acuerdo a la unidad de medición es metro (M). El cual deberá contar con la aprobación de la Supervisión.

La suma indicada en cada ítem, o precio unitario, deberá cubrir todos los gastos de equipo, materiales, mano de obra y herramientas; incluyendo los costos de carga, descarga y transporte, así como todo aquello que sea necesario para la ejecución satisfactoria de la actividad.

08. MEDIDAS DE CONTROL AMBIENTAL

Este ítem deberá ejecutarse a mayor detalle teniendo en cuenta el apartado 14. Medidas de control ambiental del Expediente Técnico, donde se establecen las actividades a implementarse.

08.01. PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

08.01.01. ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES

Descripción

Esta partida corresponde a la señalización temporal de seguridad, indicando los accesos y la circulación vehicular que se debe tener en cuenta en la actividad de conservación puntual y de esa manera evitar accidentes en la misma. La Supervisión y/o inspector verificará el cumplimiento total de esta partida.

Medida

La unidad de medición de esta partida será por global (glb) de acuerdo al metrado verificado en obra por el Supervisor y/ inspector.

Pago

El pago se efectuará al precio unitario del contrato y de acuerdo a la unidad de medición por global (glb). Dicho pago será la compensación total por mano del servicio, materiales, herramientas, equipos e imprevistos que presenten. El cual deberá contar con la aprobación de la Supervisión.

08.01.02. INSTALACIÓN DE ÁREA DE ACOPIO DE RESIDUOS SOLIDOS

Descripción

Se deberá habilitar un ambiente exclusivo debidamente identificado para el almacenamiento de los residuos sólidos generados en obra, para su posterior eliminación.

Medida

La unidad de medición de estas partidas será global (glb) de acuerdo al metrado verificado en obra por el Supervisor.

Pago

El pago se efectuará al precio unitario del contrato y de acuerdo a la unidad de medición global (glb). Dicho pago será la compensación total por mano de obra, materiales, herramientas, equipos e imprevistos que presenten. El cual deberá contar con la aprobación de la Supervisión.

08.01.03. TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS GENERADOS



Firmado digitalmente por ROJAS MORE MELVIN DAVID FIR 48017585 hard Motivo: Day V B* Fecha: 22.07.2024 13:59:28 -05:00

www.gob.pe/regionamazonas

Car. Salida a Rodríguez de Mendoza km. 01 Chachapoyas - Amazonas Telf. (041) 312358



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Descripción

Esta partida comprende a los trabajos de traslado y disposición final de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos originados en el servicio.

Medida

La unidad de medición de estas partidas será unidad (glb) de acuerdo al metrado verificado en obra por el Supervisor.

Pago

El pago se efectuará de acuerdo a la unidad de medición unidad (glb). Dicho pago será la compensación total por mano de obra, materiales, herramientas, equipos e imprevistos que presenten. El cual deberá contar con la aprobación de la Supervisión.

08.02.PROGRAMA DE CAPACITACION Y EDUCACION AMBIENTAL

08.02.01. CHARLAS DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL

Descripción

Comprende la capacitación en temas referidos a medio ambiente, seguridad, responsabilidad social y otros que la contratista y el supervisor así lo crea conveniente.

Medida

La unidad de medición de esta partida será global (glb) de acuerdo al metrado verificado en obra por el Supervisor.

Pago

El pago se efectuará de acuerdo a la unidad de medición es global (glb). El cual deberá contar con la aprobación de la Supervisión.

08.03.PROGRAMA DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD

08.03.01. SEÑALIZACIONES TEMPORALES

Descripción

Esta partida corresponde a la señalización temporal de seguridad, indicando los accesos y la circulación vehicular que se debe tener en cuenta en la actividad de conservación puntual y de esa manera evitar accidentes en la misma. Además, incluye la implementación de señalizaciones ambientales y señalizaciones en áreas auxiliares. La Supervisión y/o inspector verificará el cumplimiento total de esta partida.

Medida

La unidad de medición de esta partida será por global (glb) de acuerdo al metrado verificado en obra por el Supervisor y/ inspector.

Pago

El pago se efectuará al precio unitario del contrato y de acuerdo a la unidad de medición por global (glb). Dicho pago será la compensación total por mano del servicio, materiales, herramientas, equipos e imprevistos que presenten. El cual deberá contar con la aprobación de la Supervisión.

08.04.PROGRAMA DE PREVENCION DE PERDIDAS Y CONTINGENCIAS

08.04.01. EQUIPOS DE PRIMEROS AUXILIOS (BOTIQUÍN)

Descripción

Esta partida comprende la adquisición de un equipo de Primeros Auxilios consistente en elementos básicos como: apósitos estériles para limpiar y cubrir heridas abiertas, cintas adhesivas para fijar gasas o vendajes, tijera de cortar gasas y vendas o la ropa de la víctima, antisépticos, yodo, povidona, agua oxigenada (10 volúmenes) o alcohol para prevenir infecciones, bacitracina o mupirocina.

Medida

La unidad de medición de esta partida será por global (Glb) de acuerdo al metrado verificado en obra por el Supervisor.



Firmado digitalmente por ROJAS MORE MELVIN DAVID FIR 48017685 hand Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.07.2024 13:59:39 -05:00

www.gob.pe/regionamazonas

Car. Salida a Rodríguez de Mendoza km. 01 Chachapoyas - Amazonas Telf. (041) 312358



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Pago

El pago se efectuará de acuerdo a la unidad de medición que es global (Glb). El cual deberá contar con la aprobación de la Supervisión

08.04.02. ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

Descripción

Esta partida comprende la adquisición de equipos de comunicación consistente en router, modem, swich, radio, celulares, conmutadores, laptops, repetidoras, radio trasmisor y otros.

Medida

La unidad de medición de esta partida será par (par) de acuerdo al metrado verificado en obra por el Supervisor.

Pago

El pago se efectuará de acuerdo a la unidad de medición que es par (par). El cual deberá contar con la aprobación de la Supervisión.

08.04.03. ADQUISICIÓN DE EXTINTOR

Descripción

Esta partida comprende la adquisición de equipos contra incendios consistente en extintores portátiles.

Medida

La unidad de medición de esta partida será unidad (und) de acuerdo al metrado verificado en obra por el Supervisor.

Pago

El pago se efectuará de acuerdo a la unidad de medición que es unidad (und). El cual deberá contar con la aprobación de la Supervisión

08.05.PROGRAMA DE CIERRE DE SERVICIO

08.05.01. LIMPIEZA GENERAL DEL SERVICIO

Descripción

Comprende el retiro de residuos ajenos a la vía, los cuales generan deterioros de la misma, así como impacto visual negativo, los mismos que deben ser depositados en lugares autorizados por el supervisor.

Medida

La unidad de medición de esta partida será global (glb) de acuerdo al metrado verificado en obra por el Supervisor.

Pago

El pago se efectuará de acuerdo a la unidad de medición es global (glb). El cual deberá contar con la aprobación de la Supervisión.

6.3. CONSIDERACIONES PARA EL CONTROL DEL SERVICIO

a) RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El Contratista será responsable directo de las consecuencias causadas por la deficiencia o negligencia durante la prestación del servicio, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, asumiendo la responsabilidad civil pertinente. La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Amazonas, no asumirá ninguna responsabilidad por daños, pérdidas y perjuicios ocasionados por



Firmado digitalmente por: ROJAS MORE MELVIN DAVID FIR
48017805 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.07.2024 13:59:51 -05:00

www.gob.pe/regionamazonas

Car. Salida a Rodríguez de Mendoza km. 01
Chachapoyas - Amazonas
Telf. (041) 312358



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

el Contratista, ni por derechos a pagos de seguros, accidentes y beneficios laborales ni otros pagos que pudiera suceder por afectación a terceros.

b) CALIDAD DEL SERVICIO

El Contratista cumplirá con sus obligaciones con la debida diligencia, eficiencia y economía conforme a las Normas Técnicas reconocidas, así mismo es responsable de que las actividades del servicio se ejecuten cumpliendo las especificaciones técnicas de conservación vial o mantenimiento.

c) INSPECTOR

Profesional, designado por la DRTC-A, encargado de velar por la correcta ejecución del servicio de mantenimiento rutinario y el cumplimiento de los términos de referencia y contrato. El Inspector, recibirá todas las facilidades necesarias del Contratista para el cumplimiento de sus funciones, las cuales estarán estrictamente relacionadas con ésta.

d) MANTENIMIENTO RUTINARIO

Actividades viales de carácter permanente, los trabajos de Mantenimiento Rutinario del tramo, se ejecutarán priorizando las actividades detalladas, de acuerdo a las especificaciones técnicas y conservando el medio ambiente.

e) EMERGENCIAS VIALES

Daños de la Infraestructura vial, ocasionados por eventos naturales o antrópicos, que afectan la transitabilidad, por lo que no forman parte de las actividades propias de conservación vial; sin embargo, las emergencias viales deben ser reportadas en forma inmediata por el contratista del mantenimiento, con la finalidad de restablecer la transitabilidad.

f) PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

Los procedimientos de control se realizarán de acuerdo a las Especificaciones técnicas de cada una de las actividades que se realizarán para el mantenimiento de los puentes. Los mismos que se encuentran en los presentes Términos de Referencia, y también se encuentran establecidos en el "Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 (27.03.2014).

6.4. PROGRAMACIÓN Y CRONOGRAMAS DE AVANCE VALORIZADO DE EJECUCIÓN DE SERVICIO

El Contratista dentro de dos (02) días hábiles de iniciado el plazo de ejecución del servicio de mantenimiento rutinario deberá presentar la programación y cronogramas de avance de servicio de ejecución de actividades y de recursos por el plazo del contrato, adecuados al inicio del servicio.

6.5. RECURSOS A SER PREVISTOS POR EL PROVEEDOR:

El postor deberá presentar estos recursos para el mantenimiento rutinario en cumplimiento al documento técnico.



Firmado digitalmente por ROJAS MORE MELVIN DAVID FIR
48017585 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 22.07.2024 14:00:07 -05:00

HERRAMIENTAS Y MATERIALES

www.gob.pe/regionamazonas

Car. Salida a Rodríguez de Mendoza km. 01
Chachapoyas - Amazonas
Telf. (041) 312358

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Cantidad	Unidad	Descripción
25	Und	LENTES DE PROTECCION
08	Und	RESPIRADOR CONTRA POLVO DOS FILTROS
04	Und	OREJERA ECO PROJECT (PROTECCIÓN AUDITIVA)
25	Par	GUANTES DE CUERO
25	Und	PANTALON DRILL NARANJA
25	Und	POLO MANGA LARGA PLOMO
25	Und	CHALECO REFLECTIVO
25	Par	ZAPATOS DE SEGURIDAD PUNTA DE ACERO
10	Und	CONOS REFLECTIVOS DE SEGURIDAD 28"
08	Und	PALANAS
08	Und	PICOS
03	Und	CARRETILLAS
25	Und	CASCO DE SEGURIDAD

Se acreditará con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite.

EQUIPOS

Cantidad	Unidad	Descripción
01	Und	Motoniveladora de 145 – 200 HP, máximo 05 años de antigüedad.
01	Und	Compactadora Vibratoria Tipo Plancha mínimo 7 Hp, máximo 03 años de antigüedad.
01	Und	Camioneta Pick UP 4 x 4, máximo 03 años de antigüedad.

Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

6.6. NORMAS TECNICAS Y/O SANITARIAS:

Conjunto de reglas desarrolladas a fin de facilitar la planificación del mantenimiento, la medición de la productividad y de los rendimientos que deberán alcanzarse para brindar un servicio de Mantenimiento Vial Rutinario eficiente. Compuesta por:

- Parte IV Mantenimiento o Conservación vial RD N° 08-2014-MTC/14 (27.03.2014) RD N° 05-2016-MTC/14 (25.02.2016)
- NORMAS DE EJECUCIÓN
- NORMAS DE CANTIDAD
- NORMAS DE EVALUACIÓN

6.7. IMPACTO AMBIENTAL:

El medio ambiente es el lugar donde vivimos, la tierra que nos da los alimentos, el agua, el aire, los animales y las plantas. Nosotros formamos parte del Medio Ambiente.

Se deberá evitar el deterioro del medio ambiente durante la ejecución de las actividades de mantenimiento rutinario en la red vial departamental, en ese contexto será de estricta obligatoriedad el cumplimiento de los programas establecidos dentro del componente ambiental del Expediente Técnico.



Firmado digitalmente por ROJAS
MORE MELVIN DAVID FIR
48017585 hard
Motivo: Day 1° B
Fecha: 22.07.2024 14:00:19 -05:00

www.gob.pe/regionamazonas

Car. Salida a Rodríguez de Mendoza km. 01
Chachapoyas - Amazonas
Telf. (041) 312358



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

6.8. SEGUROS:

El Contratista para ejecutar el desarrollo de sus actividades deberá contar con los siguientes seguros:

- Seguro de Plan vital (ESSALUD) o Seguro integral de salud (SIS) de negarse el trabajador por motivos de descuento, pérdida del SIS u otros, previo sustento con declaración jurada del trabajador (La Declaración Jurada del Trabajador se acreditará al momento de inicio de los servicios de cada trabajador).
- Seguro contra terceros (daños a la propiedad), los cuáles serán gestionados y presentados como máximo a los 15 (quince días calendarios) a la firma del contrato.
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de corresponder.

6.9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

LUGAR:

La VÍA DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA RUTA AM-102, TRAMO: EMP. PE-5N (PUERTO NARANJITOS) - PTE. UTCUBAMBA - NARANJITOS - MANDINGAS BAJO - MANDINGAS ALTO - EL RON - EL HEBRON - ALTO AMAZONAS - JOSÉ OLAYA - SANTA ISABEL - NARANJOS ALTO - LA CURVA SANTA CRUZ - PTO. NUEVO - EMP. AM-101 (DV. BAGUA GRANDE), materia del presente proceso de selección se encuentra ubicado de acuerdo al siguiente detalle:

Ubicación política.:

- Departamento : Amazonas
- Provincia : Utcubamba
- Distrito : Cajaruro.

Beneficiará a las localidades ubicados en la ruta AM-102.

PLAZO:

- El plazo de ejecución del servicio es de **180 días calendario (06 Meses)** los que serán contabilizados a partir del día siguiente de entrega de terreno.
- La vigencia del contrato será desde el día siguiente de su suscripción hasta que el responsable del área usuaria otorgue la conformidad final de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectuó el pago.

6.10. RESULTADOS ESPERADOS:

El producto final del Servicio de Mantenimiento rutinario de la vía departamental es:

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES Y SEGURIDAD EN EL SERVICIO		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE SERVICIO 3.60 X 2.40 M	und	1.00
01.01.02	ALQUILER DE LOCAL PARA OFICINA, ALMACEN Y CAMPAMENTO DEL SERVICIO (Inc. Almacenero)	glb	1.00



Firmado digitalmente por ROJAS
MIGRE MELVIN DAVID FIR
48017885 hard
Motivo: Day Vº Bº
Fecha: 22.07.2024 14:00:31 -05:00

www.gob.pe/regionamazonas

Car. Salida a Rodríguez de Mendoza km. 01
Chachapoyas - Amazonas
Telf. (041) 312358



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	glb	1.00
01.03	SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL		
01.03.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00
01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00
02	CONSERVACIÓN DE PLATAFORMA Y TALUDES		
02.01	LIMPIEZA DE CALZADA Y BERMAS	km	40.42
02.02	RECUPERACIÓN PUNTUAL DE LA PLATAFORMA Y SUPERFICIE DE RODADURA	km	0.83
03	CONSERVACION DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN CALZADA Y BERMA		
03.01	SELLADO DE FISURAS Y GRIETAS EN CALZADA	m	108.90
03.02	PARCHADO PROFUNDO EN CALZADA	m2	34.60
04	CONSERVACION DE DRENAJE SUPERFICIAL		
04.01	LIMPIEZA DE CUNETAS	m	13851.68
04.02	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS	und	116.00
04.03	LIMPIEZA DE BADENES	und	3.00
05	CONSERVACION DE LA SEÑALIZACION Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL		
05.01	CONSERVACION DE LAS SEÑALIZACIONES VERTICALES (INCLUYE POSTE)	und	350.00
05.02	CONSERVACION DE POSTES DE KILOMETRAJE	und	42.00
05.03	CONSERVACION DE PINTADO DE CABEZALES DE ALCANTARILLAS	m2	170.28
06	CONSERVACION DEL DERECHO DE VIA		
06.01	CONSERVACION DEL DERECHO DE VIA	km	80.84
07	CONSERVACION DE PUENTES		
07.01	LIMPIEZA DE PUENTES (7 PUENTES)	glb	1.00
07.02	CONSERVACION DE BARANDAS	m	746.80
08	MEDIDAS DE CONTROL AMBIENTAL		
08.01	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS		
08.01.01	ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES	glb	1.00
08.01.02	INSTALACIÓN DE ÁREA DE ACOPIO DE RESIDUOS SOLIDOS	glb	1.00
08.01.03	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS GENERADOS	glb	1.00
08.02	PROGRAMA DE CAPACITACION Y EDUCACION AMBIENTAL		
08.02.01	CHARLAS DE CAPACITACION AL PERSONAL	glb	1.00
08.03	PROGRAMA DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD		
08.03.01	SEÑALIZACIONES TEMPORALES	glb	1.00
08.04	PROGRAMA DE PREVENCION DE PERDIDAS Y CONTINGENCIAS		
08.04.01	EQUIPOS DE PRIMEROS AUXILIOS (BOTIQUÍN)	glb	2.00
08.04.02	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	par	1.00
08.04.03	ADQUISICIÓN DE EXTINTOR	und	2.00



Firmado digitalmente por ROJAS MORE MELVIN DAVID FIR
48017685 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 22.07.2024 14:00:45 -05:00

www.gob.pe/regionamazonas

Car. Salida a Rodríguez de Mendoza km. 01
Chachapoyas - Amazonas
Telf. (041) 312358



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

08.05	PROGRAMA DE CIERRE DE SERVICIO		
08.05.01.	LIMPIEZA GENERAL DEL SERVICIO	glb	1.00

7. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

7.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona Natural o Jurídica.
- Con RUC Activo y Habido.
- Con inscripción en el Registro Nacional de Proveedores – RNP DE SERVICIOS vigente.
- El postor debe de presentar documentación de no encontrarse inhabilitado administrativa ni judicialmente para contratar con el estado.
- No tener impedimento para ser postor o contratista, según las causales contempladas en el artículo 11 de la ley de contrataciones del estado.
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2.5 veces el valor estimado de la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- En el caso el postor que declare en el Anexo de las bases tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de un monto facturado acumulado equivalente el 25% del valor estimado, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: **Servicio de ejecución de mantenimientos rutinarios y/o servicios de conservación rutinaria y/o servicio de ejecución de actividades de conservación de caminos vecinales y/o vías vecinales y/o de vías departamentales.**

7.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR:

7.2.1. EQUIPAMIENTO.

A. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO:

Cantidad	Unidad	Descripción
01	Und	Motoniveladora de 145 – 200 HP, máximo 05 años de antigüedad.
01	Und	Compactadora Vibratoria Tipo Plancha mínimo 7 Hp, máximo 03 años de antigüedad.
01	Und	Camioneta Pick UP 4 x 4, máximo 03 años de antigüedad.



Firmado digitalmente por ROJAS MORE MELVIN DAVID FIR
48017585 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 22.07.2024 14:01:00 -05:00

Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

7.2.2. INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA.

El postor deberá presentar una 01 Oficina, con domicilio en el área de influencia del servicio, es decir en la provincia de Utcubamba (Bagua Grande y/o Cajaruro), para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

7.2.3. PERSONAL:

A. PERSONAL CLAVE:

Residente del Servicio

- Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado, designado por el contratista, con experiencia mínima de **2 años**, contabilizados a partir de la colegiatura, como **Inspector de Servicio y/o Residente de Servicio y/o Asistente de Residente y/o jefe de Supervisión y/o Asistente de Supervisor y/o responsable de mantenimiento**, en ejecución de servicios de **Mantenimientos rutinarios en vías o caminos vecinales pavimentadas y/o no pavimentadas, y/o vías departamentales pavimentadas y/o no pavimentadas**, la cual deberá ser sustentada mediante la presentación de copias de contratos y su respectiva conformidad, certificados o constancias que acrediten tal experiencia.
- Capacitación mínima de 120 (Ciento Veinte) horas académicas, en **MANTENIMIENTOS PERIÓDICOS Y RUTINARIOS EN VÍAS DEPARTAMENTALES**, del personal clave requerido.
- Diplomado con un mínimo de 120 (Ciento Veinte) horas académicas, en **SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE**, del personal clave requerido.

La sustitución del Residente del Servicio solo procederá, previa autorización escrita del funcionario de la Entidad que cuente con facultades suficientes para ello, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de presentada la solicitud a la Entidad. Transcurrido dicho plazo sin que la Entidad emita pronunciamiento se considerará aprobada la solicitud. El reemplazante deberá reunir calificaciones similares o superiores a las del profesional remplazado.

Funciones del Residente del Servicio.

Para alcanzar las distintas prestaciones establecidas en los presentes Términos de Referencia y de los aportes del contratista, es responsable técnico y administrativo del servicio la ejecución del contrato.

Por lo tanto, de manera referencial, competen al residente del servicio de mantenimiento, como mínimo, las siguientes funciones:

- a) Elaboración de cronogramas inicial y vigente de ejecución de actividades y de recursos por el plazo del contrato, adecuado al inicio del servicio.
- b) Permanecer en la vía objeto del contrato, en coordinación con el Inspector y Área Usuaría.
- c) Asumir la responsabilidad por todo el personal profesional y personal de campo asignado al Servicio.
- d) Velar por la seguridad, transitabilidad y confort permanente de la vía.
- e) Atender los requerimientos de información o gestiones especiales relativas al servicio.



Firmado digitalmente por ROJAS
MORE MELVIN DAVID FIR
48017585 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.07.2024 14:01:14 -05:00

www.gob.pe/regionamazonas

Car. Salida a Rodríguez de Mendoza km. 01
Chachapoyas - Amazonas
Telf. (041) 312358



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

- f) Informar a la Inspección sobre cualquier hecho u ocurrencia sucedida en la vía o su área de influencia, como: emergencias, siniestros y cualquier otro que a su criterio sea relevante para el servicio.
- g) Elaborar y presentar los informes mensuales y finales.
- h) Elaborar la liquidación final del contrato de ejecución.
- i) Realizar las Capacitaciones Programadas al personal de campo.
- j) Realizar el conteo de tráfico y registro de precipitación a través de las Fichas N° 01 y 02 del GEMA
- k) Participar en la entrega del terreno y en la recepción y conformidad del servicio.
- l) Otras actividades que requiera la Entidad y guarden relación con la ejecución contractual.

8. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

8.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Son obligaciones del Contratista:

- Cumplir las pautas, indicaciones, procedimientos y demás normas de ejecución establecidas en las bases y el presente Contrato.
- Garantizar la transitabilidad del camino y el cumplimiento de los indicadores de las actividades de mantenimiento rutinario previstas en las Normas de Evaluación y parte IV del del Manual de Carreteras: Mantenimiento y Conservación Vial (Anexos del presente términos de referencia).
- Obligatoriamente el contratista deberá mantener durante el periodo del Servicio al personal de campo necesario; En caso se realice la supervisión por parte de LA ENTIDAD, y se constate el incumplimiento de esta obligación, se aplicará la penalidad establecida en la Cláusula del contrato.
- Mantener al personal de trabajadores que figura en la relación de la Propuesta Técnica, salvo cambios o coordinaciones realizadas con la ENTIDAD, con la debida anticipación.
- Utilizar en forma obligatoria los EPP, uniformes determinados por LA ENTIDAD durante la jornada de trabajo y, además, debe incluir las medidas sanitarias relacionadas a la ejecución de las actividades en caso corresponda.
- Presentar los informes mensuales de acuerdo a los formatos elaborados por LA ENTIDAD.
- Al finalizar el servicio el contratista presentara su liquidación final del servicio.
- Ejecutar directamente las labores objeto de este contrato. No se aceptará la subcontratación o cesión del contrato.
- Comunicar a LA ENTIDAD, a la brevedad posible la ocurrencia de emergencias o daños en el camino que por su naturaleza excedan el marco del presente contrato y requieran la pronta intervención de las entidades competentes. En dicho caso, el Contratista de mantenimiento, deberá disponer el personal necesario para apoyar las acciones que se ejecuten para recuperar la transitabilidad de la vía.
- Absolver oportunamente cualquier observación escrita remitida por LA ENTIDAD en relación a la ejecución del contrato.
- El CONTRATISTA deberá asumir el costo de un seguro de protección vital (ESALUD), de cada una de las personas que realizarán el servicio que no tienen SIS, durante el periodo del contrato; siendo de su absoluta responsabilidad el no cumplimiento de esta obligación.



Firmado digitalmente por ROJAS
MORE MELVIN DAVID FIR
48017585 hard
Motivo: Ory Vº Bº
Fecha: 22.07.2024 14:01:28 -05:00

www.gob.pe/regionamazonas

Car. Salida a Rodríguez de Mendoza km. 01
Chachapoyas - Amazonas
Telf. (041) 312358



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

- El CONTRATISTA, deberá realizar el cumplimiento del componente ambiental en los Servicios de Mantenimiento Rutinario, según partidas estipuladas en el Expediente Técnico, para lo cual deberá realizar la presentación del **INFORME DE DESEMPEÑO AMBIENTAL** una vez que haya finalizado el Servicio de Mantenimiento; donde se visualice el cumplimiento de medidas de prevención, mitigación y control establecidas en el Expediente Técnico del Servicio de Mantenimiento Rutinario, según la estructura proporcionada por la entidad.
- El CONTRATISTA deberá otorgar a los ciudadanos información relacionada a la ejecución del mantenimiento rutinario antes del inicio de las actividades o en su defecto en la primera quincena u mes, el mismo que deberá ser sustentado mediante la presentación de un informe a la entidad (anexar el panel fotográfico, registro de participantes y/o constancias de mecanismos de participación ciudadana que se haya utilizado).

9. DOCUMENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL CONTRATISTA:

Con el objeto de llevar un control Técnico y Administrativo adecuado que permita verificar el cumplimiento de las metas físicas y recursos financieros, el contratista del Servicio deberá presentar los Informes Mensuales de las actividades realizadas.

El Contratista está obligado a presentar un **informe técnico mensual – Valorización de Servicio**, que deberá ser presentado en un **(01) original y una (01) copia**, adjuntando su versión digital en CD, dentro del **plazo de cinco (05) días calendarios, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente del periodo correspondiente**, dicho informe contendrá todas las actividades ejecutadas y programadas. Asimismo, todas las actividades ejecutadas que hubiesen sido reprogramadas en coordinación con el Inspector de Servicio, o Monitor y Supervisor del Servicio, y que resulten necesarias para la buena transitabilidad de la vía; y servirá para que el Inspector de Servicio, o Monitor y Supervisor del Servicio, realice la verificación en el campo y formule los informes de Inspección y conformidad, siendo requisito indispensable para el trámite y pago correspondiente.

a) Procedimiento y Plazo

El plazo máximo de aprobación por el Monitor y Supervisor del Servicio de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días calendarios, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva. En el caso, se tenga Inspector de Servicio designado por la Dirección Regional De Transportes y Comunicaciones Amazonas, el plazo para que el contratista presente su valorización a la Entidad con atención al Inspector de Servicio, es cinco (5) días calendarios, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.

b) Contenido del Informe Mensual de las Actividades realizadas

El expediente del Informe Mensual deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Carta de presentación
- Factura debidamente llenada indicando el mes que corresponde
- Informe Técnico del Servicio prestado con la siguiente información:



Firmado digitalmente por ROJAS
MORE MELVIN DAVID FIR
449172855 hard
Motivo: Day V^o B^o
Fecha: 22.07.2024 14:01:39 -05:00

ORDEN DE PRELACIÓN

www.gob.pe/regionamazonas

Car. Salida a Rodríguez de Mendoza km. 01
Chachapoyas - Amazonas
Telf. (041) 312358



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Solo en lo no previsto en los presentes Términos de Referencia será de aplicación supletoria lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

INFORMES MENSUALES - EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO

Nota: se tendrá en cuenta la DIRECTIVA N° 001-2024-MTC/21 "PROCEDIMIENTO PARA EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE COMPETENCIA DE LAS UNIDADES EJECUTORAS CON RECURSOS ASIGNADOS POR EL MEF Y GESTIONADOS O FINANCIADOS POR EL MTC-PVD".

1. Datos generales del servicio

- 1.1. Nombre del servicio
- 1.2. Localidades
- 1.3. Distrito
- 1.4. Provincia
- 1.5. Departamento
- 1.6. Región Natural
- 1.7. Convenio N°
Fecha de suscripción
- 1.8. Contrato N°
Fecha de suscripción
- 1.9. Contratista
- 1.10. Entidad contratante
- 1.11. Monto del contrato
- 1.12. Monto modificado
- 1.13. Plazo de ejecución
- 1.14. Plazo modificado
- 1.15. Personal clave del contratista
- 1.16. Contrato de supervisión N°
Fecha de suscripción
- 1.17. Nombre del Supervisor / Inspector del Servicio
- 1.18. Monto del Contrato de Supervisión
- 1.19. Fecha de entrega de terreno
- 1.20. Fecha de inicio del servicio
- 1.21. Fecha de termino de plazo contractual
- 1.22. Fecha de termino vigente

2. Memoria descriptiva

- 2.1. Descripción de actividades ejecutadas.
- 2.2. Plano de ubicación del tramo.
- 2.3. Cargas de trabajo por actividad.
- 2.4. Resumen mensual de cargas de trabajo.
- 2.5. Resumen de metrados ejecutados.
- 2.6. Respaldo de metrados ejecutados.

3. Reportes de trabajo

- 2.1. Certificado de transitabilidad de servicio.
- 2.2. Acta de Constatación de trabajo.
- 2.3. Cargas de Trabajo y Resumen.

4. Control de avance mensual del servicio

- 4.1. Valorización del servicio del mes.
 - 4.1.1. Resumen de Valorización del Mes.
 - 4.1.2. Control de valorizaciones pagadas



Firmado digitalmente por ROJAS
MIGRE MELVIN DAVID FIR
48917585 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.07.2024 14:01:52 -05:00

www.gob.pe/regionamazonas

Car. Salida a Rodríguez de Mendoza km. 01
Chachapoyas - Amazonas
Telf. (041) 312358



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

- 4.1.3. Cronograma de avance valorizado del mes (Anexo N° 02 de la DIRECTIVA N° 001-2024-MTC/21)
- 4.2. Resumen de metrados ejecutados
- 4.3. Curva de avance o curva S del servicio
- 4.4. Copia del programa de ejecución, cronograma de avance valorizado aprobado por la Entidad, actualizado a la fecha de inicio.
- 5. Recursos utilizados**
 - 5.1. Recursos Humanos.
 - 5.2. Equipos, Herramientas y materiales.
- 6. Conclusiones y Recomendaciones**
 - 6.1. Conclusiones.
 - 6.2. Recomendaciones.
- 7. Panel Fotográfico** (fotografías fechadas y georreferenciadas que describan el antes, durante y después de las actividades ejecutadas, que incluya al personal debidamente uniformado - EPP)
- 8. Copias del Cuaderno de Ocurrencia**
- 9. Puntos Críticos**
- 10. Anexos.**
 - 10.1. Relación de personal.
 - 10.2. Tareo mensual de personal con respectiva copia de DNI.
 - 10.3. Relación de personal pagado, firmada por cada trabajador del mes anterior.
 - 10.4. Planilla de pago mensual de personal del mes anterior, con reportes previsionales, en caso de afiliación a las AFP.
 - 10.5. Copia de acta de entrega de terreno.
 - 10.6. Copia del Contrato y contrato de Consorcio en caso corresponda.
 - 10.7. Copia de seguros del personal (SCTR) y vehículos utilizados para transporte de personal y herramientas, con su respectiva copia del voucher o constancia de pago.
 - 10.8. Declaración Jurada de No adeudo de los personales de campo y autoridades de la zona.
 - 10.9. Factura.

Nombre y Firma del Ing. Residente.

Del mismo modo, El Contratista, con ocasión de este informe, está obligado entre otras cosas, a informar sobre:

- Los desastres naturales o desastres producidos por los vehículos, que directa o indirectamente afecten el estado de la carretera.
- Invasión del derecho de vía, con construcciones permanentes.

Nota: Todas las hojas (folios) deben estar selladas y firmadas por el Ing. Residente. Este documento debe ser presentado formalmente al Inspector de la Entidad por el Contratista.



c) Forma de Presentación

La presentación de la documentación será en dos ejemplares (01 original + 02 copia) de la siguiente manera:

- El original es para el trámite de pago del servicio.

Firmado digitalmente por ROJAS
MORE MELVIN DAVID FIR
49017595 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.07.2024 14:02:04 -05:00

www.gob.pe/regionamazonas

Car. Salida a Rodríguez de Mendoza km. 01
Chachapoyas - Amazonas
Telf. (041) 312358



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

- Una copia para el Inspector, del Tramo.

Todas las hojas de los dos ejemplares deberán tener la firma del Representante Legal del Servicio, del responsable Técnico y el Visto Bueno del Inspector, del Tramo designado por la Dirección Regional De Transportes Y Comunicaciones Amazonas, en señal de conformidad.

LIQUIDACIÓN FINAL DEL SERVICIO, una vez tramitada la última valorización y recepcionado el servicio, el contratista presentará la liquidación final del contrato a la Entidad, en un plazo de 15 días calendarios, un original y una copia, conteniendo los siguientes documentos;

Nota: se tendrá en cuenta la DIRECTIVA N° 001-2024-MTC/21 **"PROCEDIMIENTO PARA EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE COMPETENCIA DE LAS UNIDADES EJECUTORAS CON RECURSOS ASIGNADOS POR EL MEF Y GESTIONADOS O FINANCIADOS POR EL MTC-PVD"**.

1. Resumen Ejecutivo
2. Ficha técnica
3. Liquidación Económica del Servicio
4. Memoria Descriptiva
5. Actividades Programadas y Reprogramadas
6. Descripción del Impacto Socioeconómico Post-Mantenimiento
7. Conteo del Tráfico y Precipitación
8. Planilla de Cargas de Trabajo Ejecutados
9. Resumen de lo puntajes mensualizados referido al control por resultados según Ficha N° 03 del GEMA
10. Cuadro Resumen de Valorizaciones
11. Calendario de Ejecución del Servicio
12. Hoja Resumen de Pagos
13. Copia de Comprobantes de Pago
14. Estado Económico Financiero
15. Certificado de No Adeudos Expedidas por los Autoridades Locales de la Zona
16. Declaración Jurada de cumplimiento del pago de todas las obligaciones laborales y sociales de sus trabajadores que han participado en la ejecución de mantenimiento.
17. Contrato del Servicio
18. Presupuesto de Servicio Contratado
19. Acta de Entrega de Terreno
20. Acta de Recepción y Conformidad de Servicios
21. Cálculo de Multa si las hubiera
22. Conclusiones, Determinando el Monto Final y Saldo Final del Contrato
23. Plano de Ubicación y Plano Clave Post Mantenimiento.
24. Panel Fotográfico (antes, durante y después de la intervención, de cada actividad ejecutada).
25. Cuaderno de Servicio Original
26. Anexos
 - Copia de Certificado de Transitabilidad
 - Copia del Cargo del informe presentado a la Municipalidad Distrital
 - Copia de Acta de Constatación de Trabajos
 - Cargas de Trabajo y Resumen
 - Programación del mes
 - Copia de Ficha N° 03 (Control por Resultados)



Firmado digitalmente por ROJAS MORE MELVIN DAVID FIR
48017585 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.07.2024 14:02:18 -05:00



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

- Conteo de Trafico
- Conteo de Precipitación
- Copia de relación de personal eventual y rotativo
- Copia de tareo
- Resumen de planilla de pagos y Copia de DNI de los trabajadores
- Planilla de pagos.
- Copia del Seguro Integral de Salud (SIS) de los trabajadores y ESALUD del Jefe de Mantenimiento.
- Copia del Seguro contra Terceros, adjuntando comprobantes de pago.

d) REVISIÓN Y OBSERVACIONES

En el caso del Monitor y Supervisor del Servicio, el plazo máximo de aprobación de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días calendarios, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.

En el caso del Inspector, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario posterior a la fecha de presentación del informe técnico, revisará y verificará en campo la información presentada por El Contratista.

Si el Inspector, verificase que el objeto del contrato no ha sido cumplido según lo estipulado en los términos de referencia y contrato, al no ejecutar las actividades indicadas en la programación presentada en su propuesta técnica y/o mejorada con ocasión de la firma del contrato, sin perjuicio de la penalidad por retraso injustificado establecido en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá observar el informe técnico presentado, notificándole y dándole un plazo para su correspondiente subsanación, dicho plazo será el establecido en los indicadores del manual de mantenimiento rutinario y tolerancia de cumplimiento, el cual en ningún caso podrá ser mayor a siete (7) días calendario.

Estas observaciones se consignarán en el cuaderno de ocurrencia.

Si pese al plazo otorgado, El Contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, debido al incumplimiento del objeto del contrato, La Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades establecidas en los respectivos términos de referencia y en los artículos 162° y 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En tal sentido el Inspector, debe informar este hecho a la Dirección de Caminos, para que se inicien las medidas pertinentes.

10. ADELANTOS:

No se considera adelantos para la ejecución del Servicio.

11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma alzada.

12. CONDICIONES PARA CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 02 (dos) integrantes.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40% cuarenta por ciento de cada integrante de consorcio.



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 60% sesenta por ciento.

13. SUBCONTRATACION:

No se aceptará la subcontratación o cesión del contrato.

14. CONFIDENCIALIDAD:

El manejo de la información y la documentación a la que se tenga acceso y que se genera durante la ejecución del contrato es de carácter confidencial, no pudiendo revelar a terceros dicha información sin previa autorización.

15. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

El mantenimiento vial rutinario, estará sometido durante su ejecución a la permanente SUPERVISIÓN del personal designado como Inspector por el área usuaria o el jefe de Operaciones y/o Monitor Vial, quien hará el seguimiento de las actividades realizadas por el contratista, con autoridad suficiente para suspender y rechazar los trabajos que a su juicio no satisfagan las normas de evaluación. Asimismo, revisará los informes mensuales y comunicará al responsable del área usuaria de corresponder para proceder al pago correspondiente.

El personal designado como inspector de la DRTC-A o el profesional Monitor y supervisor del servicio realizará las respectivas inspecciones de campo cuantas veces lo crea necesario, sin necesidad de comunicar a el contratista.

EL CONTRATISTA, a pedido de LA ENTIDAD, separará del mantenimiento de la vía departamental a cualquier elemento que comprobadamente cause desorden o fomenta indisciplina en el mantenimiento del camino vecinal.

16. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por el área usuaria previo informe del Inspector designado por la dirección regional de transportes y comunicaciones de la Región Amazonas o profesional monitor y supervisor del servicio en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, de acuerdo a lo indicado en el Art. 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria con el Decreto Supremo N° 168-2020-EF.

Para la conformidad del servicio, el Inspector o jefe de operaciones como área usuaria, verificará la calidad y el cumplimiento de las condiciones establecidas en los Términos de Referencia, debiendo precisar en la misma, la aplicación de penalidades que correspondan si fuera el caso.

De existir observaciones en la recepción del servicio, estas serán consignadas en Acta, indicando claramente el sentido de las mismas; debiendo el Proveedor de Servicios realizar la absolución de las observaciones en un plazo no menor a dos (2) ni mayor a ocho (8) días calendario.

Si pese al plazo otorgado, el Proveedor de Servicios no cumpliera a cabalidad con la subsanación de las observaciones, la DRTC-A podrá resolver el Contrato sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. La recepción conforme del servicio contratado, no enerva a la DRTC-A el derecho de interponer demandas por defectos o vicios ocultos del servicio.



Firmado digitalmente por ROJAS MORE MELVIN DAVID FIR
45017555 hard
Motivo: Day V* B*
Fecha: 22.07.2024 14:02:31 -05:00

17. FORMA DE PAGO:

www.gob.pe/regionamazonas

Car. Salida a Rodríguez de Mendoza km. 01
Chachapoyas - Amazonas
Telf. (041) 312358



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

La forma de pago por la prestación del Servicio de ejecución del **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA RUTA AM-102, TRAMO: EMP. PE-5N (PUERTO NARANJITOS) - PTE. UTCUBAMBA - NARANJITOS - MANDINGAS BAJO - MANDINGAS ALTO - EL RON - EL HEBRON - ALTO AMAZONAS - JOSÉ OLAYA - SANTA ISABEL - NARANJOS ALTO - LA CURVA SANTA CRUZ - PTO. NUEVO - EMP. AM-101 (DV. BAGUA GRANDE)"**, se realizará en forma mensual según valorizaciones, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario de haber sido recibidos a satisfacción de la Dirección Regional De Transportes Y Comunicaciones Amazonas, debiendo para ello contar con la conformidad del servicio por parte del Inspector del Tramo y la Dirección De Caminos e Infraestructura Aeroportuaria, y en aplicación del Art. 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los pagos se efectuarán en 6 armadas mensuales de la siguiente forma:

Nº PAGO	DESCRIPCION
Primer	Se cancelará el 24.82 % del monto total del contrato dentro de los 15 días calendarios, después de haber emitido la conformidad del Primer Producto.
Segundo	Se cancelará el 24.36 % del monto total del contrato dentro de los 15 días calendarios, después de haber emitido la conformidad del Segundo Producto
Tercer	Se cancelará el 11.41 % del monto total del contrato dentro de los 15 días calendarios, después de haber emitido la conformidad del Tercer Producto
Cuarto	Se cancelará el 13.13 % del monto total del contrato dentro de los 15 días calendarios, después de haber emitido la conformidad del Cuarto Producto
Quinto	Se cancelará el 13.13 % del monto total del contrato dentro de los 15 días calendarios, después de haber emitido la conformidad del Quinto Producto
Sexto	Se cancelará el 13.13 % del monto total del contrato dentro de los 15 días calendarios, después de haber emitido la conformidad del Sexto Producto

Programación de pagos, de acuerdo al cronograma de avance valorizado de servicio del expediente técnico aprobado; sin embargo, el Contratista presentará un nuevo cronograma de avance valorizado, el cual será revisado por el Inspector o Monitor y Supervisor del servicio, y de encontrarse conforme y adecuado, será aprobado por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Amazonas.

18. FORMULA DE REAJUSTE:

No se han considerado formula de reajuste para este servicio.

19. PENALIDADES

- **Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:**
de conformidad al artículo Nº 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. La cual puede alcanzar un monto máximo equivalente al 10% del monto de contrato vigente, esta se refiere al retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, al retraso en la presentación de los cronogramas actualizados a la fecha de inicio del servicio, los informes mensuales y liquidación final.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula.


Firmado digitalmente por ROJAS
MORE MELVIN DAVID FIR
48017585 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.07.2024 14:02:45 -05:00



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo Vigente en Dias}}$$

Donde:

F=0.25, para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F=0.40, para plazos menores e iguales a sesenta (60) días.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la entidad podrá resolver el contrato

• **Otras penalidades aplicables:**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Primero: Las causales para la aplicación de penalidades figuran en las Normas de Evaluación y son las siguientes:

Segundo: Las causales para la aplicación de penalidades por la Gestión del Contrato se identifica de la siguiente manera:

CAUSALES	PENALIDAD (FORMA DE CÁLCULO)	PROCEDIMIENTO DE COBRO
En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal de campo acreditado o debidamente sustituido	Se aplicará 0.05 de una UIT por cada día de ausencia del personal de campo	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector, o Monitor y Supervisor del Servicio.
Incumplimiento en la entrega de herramientas, equipos y/o suministros para la ejecución de cada actividad de acuerdo al Manual de Carreteras.	Se aplicará 0.05 de una UIT por cada personal no provistos con herramientas por actividad	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector, o Monitor y Supervisor del Servicio.
Incumplimiento del uso de señales y elementos de seguridad para realizar las actividades del mantenimiento rutinario a fin de evitar accidentes.	Se aplicará 0.05 de una UIT por el incumplimiento	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector, o Monitor y Supervisor del Servicio.
Incumplimiento de uso de implementos de seguridad (casco, zapatos de	Se aplicará 0.05 de una UIT por cada personal que incumpla el uso de implementos de seguridad	Se descontará en cada pago conforme al informe



Firmado digitalmente por ROJAS MORE MELVIN DAVID FIR
48017885 hard
Motivo: 00000000
Fecha: 22.07.2024 14:03:04 -05:00

www.gob.pe/regionamazonas

Car. Salida a Rodríguez de Mendoza km. 01
Chachapoyas - Amazonas
Telf. (041) 312358



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

seguridad, guantes, lentes, tapa oídos, mascarilla y otros según el tipo de actividad)		del Inspector, o Monitor y Supervisor del Servicio.
Ausencia del jefe de Mantenimiento y/o Residente del Servicio	Se aplicará 0.05 de una UIT por cada día de ausencia.	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector, o Monitor y Supervisor del Servicio.
No usar material seleccionado de cantera para el Bacheo	Se aplicará 0.10 de una UIT por cada evento que se detecte.	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector, o Monitor y Supervisor del Servicio.
No presentar en los informes mínimo 04 fotografías por kilómetro, que describan el antes, durante y después de las Actividades ejecutadas, y que incluya al personal debidamente uniformado - EPP, día fechados y georreferenciados	Se aplicará 0.15 de una UIT por cada informe.	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector, o Monitor y Supervisor del Servicio.
Por no presentar sus informes y/o otros documentos en el tiempo que se indica.	Se aplicará 0.05 de una UIT por cada día de retraso.	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector, o Monitor y Supervisor del Servicio

20. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La responsabilidad por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio es contado a partir de la firma del contrato hasta su culminación, recepción y conformidad de servicio.

21. NORMATIVA ESPECÍFICA:

Los trabajos programados para la ejecución del mantenimiento rutinario, se desarrollaron de acuerdo a las especificaciones técnicas descritos en las normas de ejecución del Manual Técnico de Mantenimiento Rutinario y parte IV Mantenimiento o Conservación vial RD N° 08-2014-MTC/14 (27.03.2014) / RD N° 05-2016-MTC/14 (25.02.2016)



Firmado digitalmente por ROJAS MORE MELVIN DAVID FIR
48017985 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.07.2024 14:04:24 -0500



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
HABILITACIÓN	
Requisitos:	
<ul style="list-style-type: none"> El Postor debe estar debidamente registrado en la SUNAT con RUC Vigente y Habido. El postor debe estar debidamente inscrito en el Registro Nacional de Proveedor Vigente en el Capítulo de Servicios. 	
Importante	
De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.	
Acreditación:	
Copia de ficha RUC, Registro Nacional de Proveedores – RNP, Estado Activo y habilitado en la Página Web de la SUNAT.	

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL												
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO												
Requisitos:													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th> <th>Unidad</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Und</td> <td>Motoniveladora de 145 – 200 HP, máximo 05 años de antigüedad.</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>Und</td> <td>Compactadora Vibratoria Tipo Plancha mínimo 7 Hp, máximo 03 años de antigüedad.</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>Und</td> <td>Camioneta Pick UP 4 x 4, máximo 03 años de antigüedad.</td> </tr> </tbody> </table>		Cantidad	Unidad	Descripción	01	Und	Motoniveladora de 145 – 200 HP, máximo 05 años de antigüedad.	01	Und	Compactadora Vibratoria Tipo Plancha mínimo 7 Hp, máximo 03 años de antigüedad.	01	Und	Camioneta Pick UP 4 x 4, máximo 03 años de antigüedad.
Cantidad	Unidad	Descripción											
01	Und	Motoniveladora de 145 – 200 HP, máximo 05 años de antigüedad.											
01	Und	Compactadora Vibratoria Tipo Plancha mínimo 7 Hp, máximo 03 años de antigüedad.											
01	Und	Camioneta Pick UP 4 x 4, máximo 03 años de antigüedad.											
Acreditación:													
Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.													
B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA												
Requisitos:													
Una 01 Oficina, con domicilio en el área de influencia de servicio, es decir en la provincia de Utcubamba (Bagua Grande y/o Cajaruro).													
Acreditación:													
Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la													



Firmado digitalmente por ROJAS MORE MELVIN DAVID FIR
48017885 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 22.07.2024 14:04:07 -05:00



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

	infraestructura estratégica requerida.
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>RESIDENTE DE SERVICIO:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ingeniero Civil Titulado y Colegiado. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> El Título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>RESIDENTE DE SERVICIO:</p> <ul style="list-style-type: none"> Capacitación mínima de 120 (Ciento Veinte) horas académicas, en MANTENIMIENTOS PERIÓDICOS Y RUTINARIOS EN VÍAS DEPARTAMENTALES, del personal clave requerido. Diplomado con un mínimo de 120 (Ciento Veinte) horas académicas, en SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE, del personal clave requerido. <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>RESIDENTE DE SERVICIO:</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia mínima de 02 años, contabilizados a partir de la colegiatura, como Inspector de Servicio y/o Residente de Servicio y/o Asistente de Residente y/o jefe de Supervisión y/o Asistente de Supervisor y/o responsable de mantenimiento, en ejecución de servicios de Mantenimientos rutinarios en vías o caminos vecinales pavimentadas y/o no pavimentadas, y/o vías departamentales pavimentadas y/o no pavimentadas.



Firmado digitalmente por ROJAS MORE MELVIN DAVID FIR
48017686 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 22.07.2024 14:03:52 -05:00



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

	<p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
<p>C</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 850,032.50 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL TREINTA Y DOS CON 50/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 85,003.25 (OCHENTA Y CINCO MIL TRES CON 25/100 SOLES) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de ejecución de mantenimientos rutinarios y/o servicios de conservación rutinaria y/o servicio de ejecución de actividades de conservación de caminos vecinales y/o vías vecinales y/o de vías departamentales.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo</p>



Firmado digitalmente por ROJAS MORE MELVIN DAVID FIR
48017585 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 22.07.2024 14:03:39 -05:00

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a



Firmado digitalmente por ROJAS MORE MELVIN DAVID FIR
48017585 hard
Método: Dny V1 B*
Fecha: 22.07.2024 14:03:27 -05:00



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



Firmado digitalmente por ROJAS MORE MELVIN DAVID FR 48017585 hard Motivo: Day V B Fecha: 22.07.2024 14:03:15 -05:00



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN



La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">90 puntos</p>

F. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p style="text-align: center;">MEJORA 1: Plan de trabajo a implementar</p> <p>1.1.- Actividades Previas al inicio del servicio:</p> <p>a) Cronograma de actividades en días. b) Matriz de responsabilidades y especificación de las actividades previas al inicio de obra. c) Documentos antes y durante la ejecución del servicio, adjuntar índice de estos (en los que amerite).</p> <p>1.2.- Plan de Trabajo</p> <p>a) Esquema o Flujo de actividades en la ejecución del servicio. b) Cronograma de actividades GANTT y PERT CPM. c) Matriz de Responsabilidades. d) flujograma de la relación entre la entidad, monitor y contratista. e) Cronograma con actividades ante posible Fast Tracking.</p> <p>1.3. – Gestión de la Calidad</p> <p>a) Descripción de las normas que se aplicaran. b) Descripción de las EDT/WBS propias de la ejecución del servicio. (EDT= estructura de desglose del trabajo; PMI) c) Descripción de criterios sobre la calidad del servicio. d) Formatos de control de calidad.</p> <p style="text-align: center;">MEJORA 2: Identificación del Proyecto a Implementar</p> <p>2.1.- Conocimiento técnico del servicio</p> <p>a) Georreferenciación del tramo a intervenir identificando el punto de inicio, punto final y otros puntos resaltantes b) Cronograma de actividades con la Metodología Last Planner System. c) Desarrollar el procedimiento de cada una de las actividades a</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 10 puntos)</p> <p style="text-align: center;">Desarrolla la 4 Mejoras. 10 puntos.</p> <p style="text-align: center;">Desarrolla de 02 a 03 Mejoras 05 puntos.</p> <p style="text-align: center;">Desarrolla Menos de 02 Mejoras 01 punto</p>

- realizar durante el servicio y sustentar el lineamiento y/o directiva y/o normativa que se está usando.
- d) Plano clave de puntos vulnerables con vistas fotográficas de camino vecinal.
 - e) Inventario de Condición Vial del Camino a intervenir aproximado y tentativo después de la visita a campo y reconocimiento de la vía.
 - f) Resumen y cuadro de factores externos a intervenir en la ejecución debidamente cuantificados y sustentados.

MEJORA 3: Seguridad del Proyecto a Implementar

3.1.- Sistemas de Seguridad y Salud Ocupacional.

- a) Descripción de normas que se aplicaran durante el servicio.
- b) Control de medidas de seguridad e higiene ocupacional.
- c) Protección de propiedades e instalaciones de terceros.
- d) Manejo de Desperdicios
- e) Salud Ocupacional.
- f) Formatos de control para los sistemas de seguridad y salud ocupacional

3.2.- Sistemas De Mitigación De Impacto Ambiental

- a) Ubicación de DME tentativo para este servicio, con planos de secciones transversales. (DME= Deposito de material excedente)
- b) Medidas de mitigación de impacto ambientales
- c) Medidas de reparación y/o compensación de impactos ambientales.
- d) Formatos de control de sistemas de mitigación de impacto ambiental.

3.3.- Sistema de Gestión de Riesgos

- a) Formatos con gestión de riesgos según DIRECTIVA 012-2017-OSCE/CD; identificando por lo menos 10 riesgos.
- b) Descripción del proceso para Gestión de Riesgos con la metodología escogida.
- c) Matriz SWOT / FODA para gestión de riesgos del Servicio. (SWOT = strength, weakness, opportunity, threat / Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas)

MEJORA 4: Controles del Proyecto a Implementar

4.1.- Emergencias Viales

- a) Plan ante emergencias viales, respaldando por la normativa vigente.
- b) Flujograma de actividades ante emergencias viales.

4.2.- Control Técnico del Servicio.

- a) Control de calidad Técnica: esquema/flujo de trabajo, actividades y metodología.
- b) Control de Plazo del servicio: esquema/flujo de trabajo, actividades y metodología.
- c) Control de costos del servicio: esquema/flujo de trabajo, actividades y metodología.

Acreditación:

Se acreditará únicamente mediante la presentación de documentos que sustenten las mejoras a los términos de referencia.

No desarrolla ninguna de las Mejoras.

0 puntos



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹³

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

¹³ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- “De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- “De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL



CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 y la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado



por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.



CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



ANEXOS



ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor referencial del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁷ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.



Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Cuando el monto del valor referencial del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



TOTAL OBLIGACIONES

100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar el precio de su oferta en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*



Incluir o eliminar, según corresponda



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO Nº 6
PRECIO DE LA OFERTA**

ÍTEM Nº [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].”

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar el precio de su oferta en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda





Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM Nº [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	
Monto total de la oferta	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....



**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁴ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA

(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [DE SER EL CASO, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN], debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.